TOMO XXIX — MONTEVIDEO, Lunes 4 de Noviembre de 1912 — Núm. 2082

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.66

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Decreto. **Nombra director del Instituto de Geología y Perforaciones, al profesor don Mauricio A. Lamme.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 28 de 1912.

(Carpeta 1807|1912).

Habiendo sido promulgada con fecha 22 del corriente la ley autorizando el establecimiento de un Instituto de Geología y Perforaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para desempeñar el cargo de Director de dicho Instituto al profesor Mauricio A. Lamme.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. **Nómbrase al profesor don Joaquín E. Zanetti, director del Instituto de Química aplicada, adscrito al Ministerio.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 28 de 1912.

(Carpeta 1808|1912).

Habiendo sido promulgada con fecha 22 del corriente la ley autorizando el establecimiento de un Instituto de Química aplicada, adscripto á este Ministerio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para desempeñar el cargo de Director de dicho Instituto al profesor Joaquín E. Zanetti.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de pensión de E. García Vildh.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de reparaciones en la cárcel de Minas.

—Al Consejo de Protección de Menores — Expedientillo sobre pago de publicaciones de emplazamiento en Río Negro.

—A la Jefatura Política de Canelones — Su nota sobre pago de honorarios á un médico de San Antonio.

—A la Jefatura Política de Río Negro — Nota sobre desalojo de un campo de la Compañía Liebig's.

—A la Contaduría General — Cobro de haberes del subcomisario Alcoba, de Florida. Nota de la Asistencia Pública sobre documentación de pagos al "Diario Oficial". Licencia al Jefe Político de Rivera. Idem al contador de la Jefatura Política de la Capital. Toma de posesión de la Jefatura Política de Río Negro. Nota dando cuenta del fallecimiento del subcomisario de Garzón, (Rocha). Distribución del rubro banda de música en Tacuarembó.

—A la Administración del "Diario Oficial" — Su nota sobre encuadernación de tomos.

—A la Fiscalía de Policías — Proyecto de reglamento para la cárcel de Rocha. Nota de la Jefatura Política de Rivera sobre servicios del médico de policía.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre envío de una comisión. Expedientillo sobre huelga de obreros en la Jefatura Política de Maldonado.

—Se manda tener presente — Nota de la Jefatura Política de San José sobre reparaciones en la red telefónica. Nota de la Jefatura Política de Durazno sobre compra de terreno.

—Se autoriza el desagote de un pozo negro en Rocha.

—Se manda ocurrir por la vía correspondiente — Petición del cura del Salto sobre exoneración de derechos de importación á varios artículos.

—Vista al interesado — Expedientillo de doña Eloísa Rodríguez sobre venta de una casa. Idem de don L. Coppo, ofreciendo en venta terrenos para casas de policía en la Capital.

—A la Jefatura Política de San José — Expediente sobre compra de terreno en "Ecilda Paullier".

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota del Ministerio de Obras Públicas relativa al personal de obreros que trabaja en el puente de cemento armado de la Isla de Flores.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Su nota relativa á la condición legal de las corporaciones extranjeras en la República.

—Se manda archivar una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á la adquisición del mobiliario destinado al salón de recepciones de la Casa de Gobierno.

—Se manda archivar una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando la designación del señor Federico R. Vidiella para Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Dinamarca.

—A la Jefatura Política de la Capital — Notas (8) de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional de los penados N. Brun, G. Casuriaga, F. Giménez, A. Palenzona, A. Pereira y Pereira, C. Almandós, F. Ramos y J. Salazar.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Notas (10) de la Jefatura Política de la Capital relativas á la libertad condicional de varios penados.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de la señora Antonia Márquez, identidad.

—A la Jefatura Política de Colonia—Expediente de la señora Catalina Fontana de Carámbula, identidad.

—A la Jefatura Política de Florida—Expediente de la señora Dorotea Berrueta de Pereira, identidad.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo la copia de un acta de nacimiento enviada por nuestro Consulado en Villagarcía, (España).

—A la Jefatura de Soriano — Nota de la Alta Corte de Justicia, comunicando la libertad condicional del penado L. Brunengo.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional — Nota del Ministerio de Obras Públicas comunicando el nombramiento del señor A. Prego para sobrestante de las obras del hospital "Fermín Ferreira".

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Su nota relativa á datos solicitados por la Legación de Italia sobre las atribuciones de los Secretarios Municipales.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil — Nota de la Alta Corte de Jus-

ticia relativa á la remisión de las copias de divorcios realizados por los Jueces Letrados Departamentales.

—A la Intendencia Municipal de Rocha —Su nota solicitando autorización para mantener un capataz y dos peones en los Corrales de Abasto con una erogación colectiva de $ 40.00.

—A sus antecedentes—Escritos del Consejo de la Unión Industrial Uruguaya, de los fabricantes de pastas alimenticias y del Consejo Directivo de la Unión Industrial Uruguaya solicitando supresión de la ordenanza que suprime el uso de los colorantes.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Licencia por 20 días, con goce de sueldo, al secretario de la Comisión Auxiliar de San Carlos, Honorio P. Fajardo

—A la Contaduría General del Estado —Arqueo de Caja en la Intendencia Municipal de Canelones por Septiembre y meses de Agosto y complementarios.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Rivera manifestando la necesidad de dotar al municipio de asesor técnico, pues el ingeniero Calleriza no ha ocupado el cargo que se le ha designado.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Su nota transcribiendo la resolución en lo relativo á los antecedentes caratulados "Pando—Comisión Auxiliar solicita autorización para proseguir la macadamnización de la calle de acceso al cementerio, en donde ya se encuentran hechos los terraplenes".

—A la Intendencia Municipal de Soriano—Expediente relativo á la sanción de la ley de nomenclatura de calles y numeración de puertas.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú—Su nota comunicando haber comparecido ante el Juzgado de lo Civil en lo relativo á la oposición de la Empresa Telefónica en quitar un poste que obstruye el tránsito frente al comercio de los señores Rosell y Cía.

—A la Intendencia Municipal de San José—Escrito del Auxiliar de esa Intendencia Emilio Duhau solicitando aumento de sueldo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Expedientillo iniciado con motivo del desalojo de la sirvienta Isaura B. de Riviere del local de la escuela de 1.er grado número 13.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Artigas comunicando que el prosecretario de la Junta Electoral ha empezado á hacer uso de licencia desde el 5 del corriente.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado adjuntando copia de la ordenanza del servicio de salubridad, consultando sobre un artículo cuyas disposiciones origina disidencias con particulares ú oficinas públicas.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Juan Gorlero sobre fraccionamiento de un terreno, elevado por la Intendencia Municipal de Maldonado.

—A la Intendencia Municipal de San José—Expediente de Manuel Inutia y Matías Venosa por sobrante entre los solares 5 y 6 de la manzana 31, cuartel San José.

—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Cerro Largo por $ 34.50, sueldos del médico de policía en Artigas.

—Idem ídem á favor de la señora Comba Natalia Lemos de Anteria por $ 56.20, sueldos de pensiones en Diciembre de 1911 á Junio de 1912.

—Pasan á Contaduría General:

Oficina del Trabajo, cuentas por Julio y Agosto.

Jefatura Política de la Capital—Idem por Septiembre.

Ferrocarril Central, ídem por Agosto.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Ministerio del Interior durante el mes de Octubre de 1912.

Aemilius Gillermo, alemán, Octubre 14.
Arismendi Antonio, español, Octubre 28.
Estivill Alvarez Francisco, español, Octubre 14.
Germano Vitalín M., italiano, Octubre 14.
Rolfe Rogers Arnold, inglés, Octubre 22.
Rolando Miguel Angel, italiano, Octubre 28.
Romero Juan, italiano, Octubre 28.
Pérez Ramón, español, Octubre 7.
Paparán Triandifilo, griego, Octubre 28.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos correspondientes al día 30 del corriente mes.

—Unión Industrial Uruguaya — Nota de nuestro Consulado en Fiume adjuntando datos y detalles sobre el trasbordo y reembarco en los puertos de Trieste y Fiume de mercaderías del Uruguay.

—Oficina de Patentes de Invención—Nota del Consulado de Norte América pidiendo no se haga lugar al pedido de inscripción de la marca "American" solicitada por los señores Dominoni y Gatti y Cía.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A informe pasan los antecedentes relativos al pedido de jubilación formulado por el señor Serafín Toja.

—Dirección General de Aduanas—Antecedentes relativos á la solicitud de la Compañía Telegráfica Western pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de materiales necesarios para el funcionamiento de sus líneas, correspondientes á la remesa número 5.

—Alojamiento de Inmigrantes—Nota de nuestro Consulado en Marsella comunicando el embarque en el vapor "France" de 86 inmigrantes con destino á nuestro puerto.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Informados por la Oficina de Exposiciones, vuelven los antecedentes relativos á la nota de nuestro Consulado en Hungría relacionada con la formación de un muestrario de productos uruguayos destinados á efectuar una Exposición en el Museo Comercial de Budapest.

—División de Ganadería —A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Carve Urioste pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Pique ó varilla badel para alambrado", de su propiedad.

—Oficina de Defensa Agrícola—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Enrique Gubba pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Nuevo medio y producto industrial destinado á la destrucción de animales que se alberguen en cuevas", de su propiedad.

—División de Ganadería—Solicitud del señor José L. Laugarou pidiendo se autorice la introducción al país de 49 ovinos procedentes de Nueva Zelandia.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos al pedido de donación á la Instrucción Pública de los locales y terrenos que ocupan las escuelas rurales número 14 de Colonia del Pintado y número 16 de Colonia Rivera (Departamento de Artigas).

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud de la Sociedad Anónima Pensotti, de Busto Arsizio (Italia) pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Una nueva amasadora mecánica", de su propiedad.

—Instituto de Química Industrial—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Otto Röhn, pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Mejoras en el tratamiento de cueros ó pieles", de su propiedad.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha dirigido nuestro Consulado General en los Estados Unidos de América confirmando sus telegramas sobre mataderos municipales.

—Doctor E. Bauzá — Con sus antecedentes pasa á informe la nota de nuestro Consulado en Nueva York acompañando una carta del señor Hughes, Director de la Cudahy Packing Cía., acompañando planos relativos á la construcción de mataderos.

—División de Ganadería—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Eduardo Alvarez, en representación del señor Federico G. Becker, de Buenos Aires, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Hierro perfeccionado para marcar ganados en general", de su propiedad.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Jeno Szabady, de Buenos Aires, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Nueva composición para producción de gas", de su propiedad.

—Ministerio de Guerra y Marina — Para que se sirva recabar los informes que corresponda, pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Eduardo Alvarez, en representación de la "Societé Universelle de Explosifs", de París, pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Explosivo y su procedimiento de fabricación", de su propiedad.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Bertilo H. Tellander pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Mejoras en la preparación de piedra artificial para pisos, paredes, etc.", de su propiedad.

—Consejo Nacional de Higiene—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Enrique Brusco, en representación de los señores Zelaya y Gres, de Barcelona, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Un procedimiento para la preparación de ozono aplicable á la saturación de líquidos", de su propiedad.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Pedro S. Tufilletti pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Frigorífico de levadura", de su propiedad.

—Ministerio de Guerra y Marina—Para que se sirva recabar los informes que corresponda, pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa, Caravia y Cía., en representación de los señores Harcourt Ommundsen, Eward James Dum Niwit y Signey Robert Millick, pidiendo se le conceda patente para un invento denominado "Una disposición perfeccionada para fijar la puntería de las armas de fuego portátiles y de las piezas de artillería", de su propiedad.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Alberto Crena pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Ideal Uruguayo", aparato para la conservación de masas.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos haciendo saber que no podrá expedir el informe que se solicitó en los antecedentes relacionados con los artículos publicados por varios diarios de Mercedes, sobre una disposición de la Administración de Correos que prohibe á los correístas llevar correspondencia fuera de la cartera, dentro del plazo que establece el decreto de fecha 23 del corriente.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Alberto Ceci y Cía. pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Un nuevo tipo de caja plegable para envasar huevos, frutas, masas y cualquier otro cuerpo caracterizado, para evitar el contacto entre ellos", de su propiedad.

—Oficina de Defensa Agrícola—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Domingo Munar, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Mejoras en la construcción de barreras metálicas para la destrucción de langosta saltona", de su propiedad.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Jeno Szabady, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Aparato automático generador de gas", de su propiedad.

—División de Ganadería—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Domingo Munar, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Mejoras en postes y piques para alambrados", de su propiedad.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la "The Company Vilrocel", pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Nuevo sistema para hacer muelles y rompeolas y otras construcciones, de cemento armado", de su propiedad.

—Se da vista á los interesados de los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la Compañía Marconi, comunicando haber puesto en práctica el invento á que se refiere el privilegio concedido con fecha 4 de Marzo de 1910.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores José Gámiz y Cía. pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "La Práctica, cama plegadiza", de su propiedad.

—Se da vista á los interesados de los antecedentes relativos al escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación, comunicando haber puesto en práctica el invento para el cual se le concedió privilegio de invención por resolución de 1.o de Abril de 1910.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Chevé y Tefen pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Una preparación aplicable á los techos de las azoteas", de su propiedad.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la División de Ganadería acompañando la nómina de los ganaderos del Departamento de Soriano que han adquirido motores y esquiladoras de la partida introducida libre de derechos de Aduana por el señor Luis S. Mouriño.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la Societé Anónima Internacional Aeberli Mac Adam, de Zurich, pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Un procedimiento para la construcción de un pavimento de macadam alquitranado que impide la formación de polvo", de su propiedad.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Comisión de Estaciones Agronómicas comunicando haberse escriturado á favor del Estado las 150 hectáreas de campo del señor Elías Salorio, en el Departamento de Colonia, con destino á asiento de los establecimientos de avicultura y lechería.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la General Electric Company, pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado: "Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en lámparas incandescentes", de su propiedad.

—División de Ganadería — Vuélven á informe los antecedentes relativos á la nota de la Comisión del local "Luis Bello" acompañando los comprobantes relativos á la inversión del subsidio que le fué acordado para la celebración del 3.er Concurso de ganados de campo y 6.a Feria general de ganadería celebrada en La Cruz en el mes de Septiembre ppdo.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Alfredo Gofrey, pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado: "Una máquina perfeccionada para fabricar cajas de papel, de cartulina ó de otro material similar para empaquetar cigarrillos y productos similares de los mismos", de su propiedad.

—División de Ganadería — A informe pasan los antecedentes relativos á la comunicación de la Intendencia Municipal del Departamento de la Colonia sobre uso de alambrados de púa en los predios rurales, á fin de que se haga obligatorio colocar esas defensas en la parte interna de los cercos.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Eduardo Alvarez, en representación de la "Aktiebolaget Primus", pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Sistema mejorado para encender aparatos de calefacción ó iluminación que funcionan con hidrocarburo vaporizado", de su propiedad.

—División de Ganadería — A sus efectos pasa la solicitud de los señores Victorica y Muiños pidiendo se autorice la introducción al país de 10 potrancas de carrera procedentes de Liverpool.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Matías Basarte pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado: "Aparatos para la fabricación de artefactos en moldes con un material de la naturaleza del cemento", de su propiedad.

—División de Ganadería — A sus efectos pasa la solicitud de los señores Victorica y Muiños pidiendo se autorice la introducción al país de un toro raza Hereford procedente de Buenos Aires.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Orlando Comogli pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado: "La Uruguaya", de su propiedad.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Con lo informado por la Oficina de Exposiciones, vuelve su nota por la cual solicitaba la cooperación de esa oficina para la publicación en inglés de un manual descriptivo del Uruguay, propuesto por el Director de la Unión Panamericana.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Chessex, Sierra Lessa y Cía., pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado: "Un procedimiento para la fabricación de ladrillos", de su propiedad.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1912.

1—Se aprueba el contrato "ad referendum" celebrado por la Dirección de Vialidad y don Italo Descalzzi para la construcción del puente proyectado sobre el río Queguay.

2—Se aprueba el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Central relativo á la plataforma y casilla á construirse en el kilómetro 245-500 del ramal á Mercedes.

3—Se aprueba el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Central relativo á la construcción de un galpón y plataforma en la Estación Central, destinado á la descarga y entrega de aves y leche.

4—Se autoriza el libre despacho de 793 durmientes destinados á la instalación de vías del puerto de Montevideo.

5—Habiéndose excusado el señor Ministro de Obras Públicas de entender en la gestión iniciada por la Empresa A. Sosa Dias y Cía. relativa á la rescisión del contrato celebrado para la canalización del arroyo Pantanoso y construcción del puente sobre el mismo, se designa para subrogarlo al señor Ministro de Hacienda.

6—Se nombran para desempeñar las funciones de revisadores de Patentes de Rodados en el Departamento de Canelones á los señores Lázaro Durante, Carlos Clare, Francisco Márquez, Segundo Figueredo, Lino Hernández, Roque Valdez, Eduardo Hernández, Rómulo Fernández, Liberato Pérez, Manuel G. Clara, Inocencio M. Fernández, Martín Silva, Duberli Suárez, Juan Rodríguez, Leandro Lasabe, Leopoldo Alonso, José Mariscotti, Martín Rey Vázquez, Agustín Alfaro, Cecilio Bentos, Laudelino Franco, Nicasio Cedrés, Gumersindo Cabrera, Ciriaco Anido, Pedro P. Suárez, Juan Peregalli, Manuel Eijo y Bonifacio Díaz.

7—Se autoriza á la Administración General de Faros para devolver al Lloyd Brazileiro la suma de $ 127.80, que ha abonado por error por concepto de impuesto de faros, correspondiente al vapor "San Paulo".

8—Se nombra á José Ramón Torres para ocupar el cargo de foguista del "Gánguil IV", en reemplazo de Jaime Obiol que renunció.

9—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Minas para nombrar á don Cipriano Martirena expendedor de Patentes de Rodados en el paraje denominado Vejigas, en reemplazo de Braulio Hernández, que renunció.

10—Se nombra á Cipriano Buenaposada para ocupar el cargo vacante de peón en la Dirección de Hidrografía.

11—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para vender al señor J. Dubois 1.000 kilos de acero elástico.

12—Se resuelve que don Vicente Clauser, capataz general de las obras de pavimentación de las calles del pueblo Juan L. Lacaze, pase á desempeñar iguales funciones en las obras del puente que se construye sobre el Paso del Borracho.

13—Se nombran para ejercer las funciones de Revisadores de Patentes de Rodados, en el Departamento de Treinta y Tres, á los señores Santana Fernández, Mauricio Rodríguez, Antolín Rotunda, Pedro Spíndola, Gregorio Fernández y Olivio Arévalo.

14—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para vender á los señores Sain y Cía. 300.000 kilos de hierro viejo.

15—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para concurrir con la suma de pesos 210.00 á la renovación de los vidrios de la claraboya del edificio que ocupa y la construcción de una mampara para el patio del mismo edificio.

16—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por los señores Caprario y Cía. para la construcción del ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres.

17—Orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe del sueldo del ex sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo don Justo A. Pane, correspondiente á 15 días del mes de Agosto próximo pasado.

18—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para vender á la del Ferrocarril y Tranvía del Norte 2.000 metros de rieles viejos.

19—Se nombra á Quintino Martínez para ocupar la plaza de marinero de la draga "Uruguay IV", en reemplazo de Baldomero Martínez que pasó á ocupar otro puesto.

20—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción de dos salones comedores de 1.a y dos ídem de cocina.

21—Se nombra para ocupar el cargo de peón en la Inspección Técnica Departamental de Tacuarembó á Domingo Malaquín, en reemplazo de Paulino Barreto que renunció.

22—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para vender á la Usina Eléctrica de Montevideo 212 metros de rieles.

23—Se resuelve separar á Francisco Musio del cargo de marinero de la draga "Uruguay I", y se nombra en su reemplazo á Baldomero Martínez.

24—Se autoriza el libre despacho de 345 kilos de caños de cobre, solicitados por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, para limpiadores mecánicos de calderas de locomotoras.

25—Orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), á favor del doctor Andrés Lerena, á cuenta de sus honorarios por el estudio legal de las propiedades próximas al puerto, desde la Usina de "La Transatlántica" hasta el Dique Nacional.

26—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay para la construcción del ramal de Tres Arboles á Piedra Sola.

27—Se acepta la renuncia presentada por don Carlos M. Miranda del cargo de auxiliar de la Inspección Técnica Departamental de Maldonado, y se nombra para sustituirlo á don Gustavo Delgado.

28—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar la suma de $ 97.37, importe de artículos navales adquiridos para el funcionamiento de dicho vapor.

29—Orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe del sueldo por el mes de la fecha del Administrador del servicio de Autóbus.

30—Se autoriza el libre espacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland Extensión para el ramal en construcción de Tres Arboles á Piedra Sola.

31—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto por el mes de la fecha de los sobrestantes, maquinistas y foguistas de la Dirección de Vialidad.

32—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe de los sueldos de los auxiliares de la Comisión encargada de recopilar las leyes, decretos, etc., relativos á los ferrocarriles de la República.

33—Se autoriza á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto para abonar la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00), importe del arrendamiento del vapor "Llansannor", que se utiliza como depósito del carbón adquirido por el Estado.

34—Orden de pago por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00), importe del sueldo asignado al arquitecto don Augusto Guidini, como miembro de la Comisión encargada de preparar el plano regulador definitivo, correspondiente al mes de la fecha.

35—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay para la construcción del ramal de Tres Arboles á Piedra Sola.

36—Se libra orden de pago por la suma de setenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 79.50), importe de los sueldos del auxiliar y peón de la Inspección Técnica Departamental de Flores desde el 1.o de Agosto al 27 de Septiembre último.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se libra orden de pago por la suma de cuatro pesos ($ 4.00), importe de la cuenta de Vicente Salvo por una bandera nacional suministrada á la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago por la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), importe de la cuenta de don Maximiliano Ricci por trabajos de carpintería efectuados en el Archivo General del Ministerio de Obras Públicas.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de noventa y siete pesos con cuarenta centésimos ($ 97.40), destinada á abonar el importe de 3.800 kilos de maíz adquirido por la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se libra orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe del sueldo por el mes de la fecha del ayudante técnico de la Dirección de Hidrografía, don Romeo Ferreiro.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la asignación extraordinaria fijada al ingeniero Aureliano Calleriza en retribución de los servicios que presta en campaña como ayudante de la Comisión número 2 de Estudios Hidrográficos, correspondiente al mes de la fecha.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con treinta y dos centésimos (pesos 449.32), destinada á abonar los sueldos del dibujante, auxiliar y peones de la Inspección Técnica Departamental de Colonia, desde el 16 de Julio al 26 de Septiembre próximo pasado.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se libra orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), importe del sueldo del sobrestante en los trabajos que se practican para investigar la existencia de agua en el subsuelo de la ciudad de Melo, correspondiente á los meses de Agosto y Septiembre últimos.

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se libra orden de pago por la suma de trescientos treinta y cinco pesos con noventa centésimos ($ 335.90), importe de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada en los meses de Agosto y Septiembre ppdos. para la construcción de los galpones-depósitos del muelle B.

53—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

54—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta y dos pesos con veinte centésimos ($ 152.20), importe de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada al vapor cisterna "Montevideo" en el mes de Septiembre ppdo.

55—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

56—Se libra orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.00), importe del sueldo por el mes de la fecha del dibujante de la Dirección de Hidrografía don Gualberto De María.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se aprueba el certificado número 14, expedido por la Dirección de Vialidad á favor de don Juan A. Casterés, por obras ejecutadas en los puentes de los arroyos San Francisco y La Plata, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

59—Orden de pago por la suma de ochocientos veintitrés pesos cincuenta y tres centésimos ($ 823.53), á que se refiere la resolución anterior.

60—Se libra orden de pago por la suma de ochenta y un pesos diez y seis centésimos ($ 81.16), importe de los jornales del personal que trabajó durante la primera quincena del mes corriente en la excavación de los pozos destinados á la colocación de los toma corrientes para las grúas eléctricas del puerto.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Se libra orden de pago por la suma de setecientos pesos ($ 700.00), importe del sueldo devengado por el arquitecto don Juan C. Lamolle, que presta servicios en la Dirección de Arquitectura, desde el 16 de Julio ppdo. al 31 de Octubre corriente.

63—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

64—Se libra orden de pago por la suma de doscientos ochenta y cuatro pesos un centésimo ($ 284.01), importe de los jornales del personal que trabajó durante la primera quincena del mes corriente en la colocación de las vías definitivas en los depósitos de inflamables.

65—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

66—Se libra orden de pago por la suma de ochocientos siete pesos cuarenta y un centésimos ($ 807.41), destinada á abonar los artículos y útiles adquiridos para los autobus de propiedad del Estado.

67—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

68—Se libra orden de pago por la suma de mil quinientos sesenta pesos (pesos 1.560.00), importe de los sueldos de los sobrestantes de la Dirección Puerto de Montevideo y personal de la draga "Uruguay V" y "Gánguil III", correspondientes al mes de la fecha.

69—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

70—Se libra orden de pago por la suma de quinientos cincuenta pesos (pesos 550.00), importe del presupuesto de la Comisión Geográfica Militar, correspondiente al mes de la fecha.

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

72—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos dos pesos cincuenta centésimos ($ 602.50), importe del presupuesto de la Comisión número 1 de Estudios Hidrográficos, correspondiente al mes de la fecha.

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos diez pesos treinta y tres centésimos ($ 410.33), destinada á abonar los materiales adquiridos para la conservación de las carreteras de La Paz á Guadalupe, Toledo á Pando, etc., etc.

75—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

76—Se libra orden de pago por la suma de ochenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 82.50), importe de la cuenta de los señores H. Tournier y Cía. por piezas de repuesto suministradas al "Gánguil III".

77—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

78—Se aprueba el certificado número 16, expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini, por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el arroyo Maldonado, y se libra la orden de pago correspondiente.

79—Orden de pago por la suma de cuatro mil novecientos sesenta y siete pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 4.967.89) á que se refiere la resolución anterior.

80—Se libra orden de pago por la suma de diez y seis pesos ($ 16.00), importe de la cuenta de los señores H. Tournier y Cía. por piezas de repuesto suministradas á la draga "Uruguay IV".

81—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

82—Se libra orden de pago por la suma de cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 4.50), importe de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada al vapor "Presidente Cuestas" en los meses de Agosto y Septiembre ppdos.

83—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

84—Se libra orden de pago por la suma de doscientos cuatro pesos con ochenta y seis centésimos ($ 204.86), importe de los jornales del personal que trabajó durante la primera quincena del mes corriente en las obras de adoquinado de las calles anexas á los galpones números 24 y 25.

85—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

86—Se libra orden de pago por el importe de la cuenta de los señores H. Tournier y Cía. por piezas de repuesto suministradas á la draga "Uruguay I".

87—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

88—Se libra orden de pago por la suma de doscientos veintiocho pesos con diez y ocho centésimos ($ 228.18), importe de los jornales del personal que trabajó durante la primera quincena del mes corriente en las obras de terraplenamiento y afirmado del piso de los galpones de inflamables.

89—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

90—Se aprueba el certificado número 8 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de la Deustche Maschinenfabrik, correspondiente á la grúa eléctrica número 8 suministrada para el servicio del puerto y se libra la orden de pago correspondiente.

91—Orden de pago por la suma de cinco mil ochocientos noventa y dos pesos con cuarenta y ocho centésimos (pesos 5.892.48) á que se refiere la resolución anterior.

92—Se libra orden de pago por la suma de once pesos con sesenta centésimos ($ 11.60), importe de los jornales del personal que trabajó durante la primera quincena del mes corriente en la colocación de las vías de la zona de cabotaje del puerto de Montevideo.

93—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

94—Se libra orden de pago por la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), importe de la cuenta de los señores H. Tournier y Cía., por piezas de repuesto suministradas á la draga "Uruguay II" y reparaciones practicadas en la misma.

95—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

96—Se libra orden de pago por la suma de trenta y seis pesos con diez y seis centésimos ($ 36.16), importe del sueldo devengado por don César Martínez como auxiliar en los trabajos de reparación de grúas eléctricas correspondiente al mes de la fecha.

97—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

98—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de los sueldos devengados por los señores Roberto Subbia y Humberto Copetti, como mecánicos de las grúas eléctricas del puerto, correspondientes al mes de la fecha.

99—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

100—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, las planillas de presupuesto de los sobrestantes de la Dirección Puerto de Montevideo y del personal de las dragas "Uruguay I, II y IV", "Gánguiles I, II y IV", vapor "Presidente Cuestas", cisterna "Montevideo" y lancha automóvil, correspondiente al mes de la fecha.

101—Se dispone que la Contaduría General liquide el importe de los pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante Agosto próximo pasado.

102—Se autoriza el libre despacho de 600 durmientes destinados á la instalación de las vías definitivas del puerto.

103—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para proseguir por Administración la construcción de las obras complementarias de la carretera de Toledo á San Jacinto.

104—Se libra orden de pago por la suma de ciento treinta y tres pesos con veinticinco centésimos ($ 133.25), importe de los haberes devengados por el ex Secretario del Departamento Nacional de Ingenieros, doctor Félix Illa, desde el 16 de Julio á 10 de Agosto ppdos.

105—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

106—Se autoriza á la Contaduría General del Estado para continuar liquidando con cargo á los rubros respectivos las planillas de personal y material flotante que tienen á su servicio las Direcciones Puerto de Montevideo y de Hidrografía.

107—Se aprueban las planillas de presupuesto y nómina del personal de las chatas á clapets 5 y 6, formuladas por la Dirección Puerto de Montevideo.

108—Se aprueba el proyecto presentado por los señores Caprario y Cía., del trozo del ferrocarril de La Paloma á Rocha.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores, á los efectos de su distribución, el "Aviso á los Navegantes número 12", publicado por la Dirección de Hidrografía.

—Pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles la solicitud número 37 del Ferrocarril Midland del Uruguay sobre despacho de materiales para el ramal Tres Arboles-Piedra Sola.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre reparaciones á efectuarse en el cuartel de Artillería número 1.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa una nota de la Dirección de Vialidad sobre entrega de una cantidad de "Pliegos de condiciones" para obras públicas.

—Se manda entregar al interesado las instrucciones dictadas por la Dirección de Topografía en el escrito del agrimensor don León Castro sobre mensura del campo de la sucesión de don Domingo Madrid, situado en el Departamento de Soriano.

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor del señor Alfonso Bazet por obras realizadas en las Estaciones Agronómicas de Paysandú y que asciende á $ 3.843.00.

—A la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, pasa la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central por concepto de pasajes expedidos durante el mes de Agosto ppdo.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO QUINTÍN MAGARIÑOS

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Octubre 29 de 1912.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal de segunda instancia la presente causa seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 6, Quintín Magariños, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, del delito de insubordinación con maltrato de obra, por lo cual dicho magistrado, basado en los artículos 144, 632, 852, 858 (2.a parte), 760 (números 1 y 6) y 813 del Código Militar y ley de 23 de Septiembre de 1907, pide se le imponga la pena de seis años de penitenciaría; pero que redujo á cuatro años la sentencia apelada por la Defensa;

Resultando: Que siendo como las tres y media de la tarde del día 27 de Abril del año en curso, "en circunstancias en que se encontraba el procesado limpiando su fusil y el sargento 1.o de su misma Compañía José Macchi sentado junto á una mesa que le sirve de escritorio, se le aproximó, dió vuelta el fusil y le tiró un golpe con la culata, que se rompió al dar contra la mesa", y lesionó al sargento en la parte posterior lateral derecha del cuello (fs. 1, 3, 5 vta., 7, 10, 12, 13 y 27);

Resultando: Que habiendo intervenido en el suceso el sargento José Aldecoa, desarmó al procesado, que no opuso resistencia, y lo condujo á la guardia de prevención (fs. 8);

Resultando: Que el enjuiciado da como fundamento de su acción el sentirse "molestado porque en 21 días (el sargento Macchi) le aplicó doce arrestos" y siempre lo recargaba en el servicio de imaginaria (fs. 4);

Considerando: Que como consecuencia de los hechos narrados, el procesado es autor del delito de insubordinación comprendido en los artículos 852 y 858 (2.a

parte) del Código Militar, concurriendo en su ejecución la agravante número 1 del artículo 760 del propio Código, no siendo de aplicación al caso la número 6, por no estar plenamente probada;

Considerando: Que la afirmación de Magariños en cuanto á que era víctima de persecuciones y castigos injustos por parte del sargento Macchi, queda desautorizada por la declaración del capitán de su compañía, el cual expresa que todos los castigos que se imponen á sus subordinados "llegan á su conocimiento, de manera que en todos los casos han merecido su aprobación" (fojas 16) por creerlos justos; apreciación que está en sus facultades hacer, en consonancia á los artículos 276 y 278 del Código Militar y demostrarse la inexactitud de que en 21 días se le aplicasen doce arrestos, puesto que su hoja de hechos (fojas 26), siempre con intervalos de días, desde Junio de 1909 á Abril de 1912, sólo se le impusieron veinticinco correcciones;

Considerando: Que apreciadas de acuerdo á principios de sana crítica (artículo 403 del Código de Procedimiento Civil) las disposiciones de fojas 42 á 51, no pueden surtir el efecto jurídico de destruir el instrumento de fojas 26 precitado, referente á la conducta anterior del procesado, pues ya se aprecie por la nota de fojas 26 vuelta ó ya se estime por los motivos que originaron las correcciones, siempre resulta: "Conducta mala";

Considerando: Que no obstante reconocerse en la comisión del delito la concurrencia de la agravante número 1 del artículo 760 del Código Militar, la parte acusadora "aceptó la pena impuesta" por Su Señoría el Consejo de Guerra Permanente (fojas 65 vuelta), falla: Confirmando la sentencia apelada que condena al procesado, como reo de insubordinación con maltrato de obra, á la pena de cuatro años de penitenciaría, computándosele la detención preventiva sufrida en forma legal.

Para su cumplimiento y demás efectos, vuelve al Tribunal de 1.a instancia.—Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Juan M. Villar (discorde porque entiende que á favor del reo milita la circunstancia atenuante número 21 del artículo 752 del Código Militar, en mérito á que la afirmación que en su confesión hace á fojas 7, de haber sido castigado con un rigor no autorizado por la ley, está corroborada por las deposiciones de testigos que lucen á fojas 19 vuelta, 45, 46 vuelta, 48 y 50 vuelta, y la pena á aplicarse debe ser rebajada en un grado, ó sea al mínimum). — Antonio González. — Pedro Quintana.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo proveyó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á CANDELARIO PABLO RODRÍGUEZ.

Declaración del Jurado

Primero: Que en la noche del 14 de Julio del año próximo pasado se efectuaba un baile en la casa de la mujer Ramona Alvez, situada en la calle Italia, de la Villa del Cerro; Que la víctima, Carlos Reyes, intentó entrar al baile, prohibiéndosolo el acusado, que era concubino de la Alvez; Que Reyes le dijo al prevenido que no era autoridad para prohibirle la entrada, motivando esto un cambio de palabras, hasta que la víctima hizo mención de sacar armas, por lo cual el acusado, tomándole la mano derecha, sacó una daga y le infirió tres puñaladas que le ocasionaron la muerte instantáneamente;

Segundo: Que después de cometido el hecho, el prevenido se refugió en el saladero "Las Sopas", estando allí hasta que fué aprehendido;

Tercero: Que el acusado usa los nombres y apellidos siguientes: Candelario Pablo Rodríguez y Ambrosio Giménez;

Cuarto: Que la justicia nacional ha acordado la extradición de Candelario Pablo Rodríguez solicitada por una autoridad judicial de la República Argentina;

Quinto: Que el prevenido se encontraba ebrio en la noche del suceso.

Y lo firman, de que doy fe. — Montero Paullier. — Piñeyro. — Furriol. — Andrés Mayo Zarza (hijo). — Francisco Garmendia.—Pedro Camejo.—José Luis Cassarino.—Manuel Fasenoll.—Deolindo F. Tirelli.—Ramón Jonsico.—Francisco Cantón.—Ante mí,

Alberto Goldaracena, Secretario adjunto.

Sentencia

Montevideo, Octubre 25 de 1912.

Vista en segunda y última instancia esta causa, seguida de oficio á Candelario Pablo Rodríguez ó Ambrosio Giménez, por homicidio, y venida al conocimiento de este Tribunal en virtud del recurso de apelación libre que á fojas 108 interpuso la defensa en contra de la sentencia dictada á fojas 102 por el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno, que condena á dicho procesado á la pena de siete años de penitenciaría;

Atento lo establecido unánimemente por el Jurado en esta instancia en el precedente veredicto; y

Considerando: Que de la primera proposición del veredicto surge la culpabilidad del acusado en el delito de homicidio ejecutado con exceso del derecho de legítima defensa, desde que á la mención de sacar armas la víctima, le asió de la mano derecha, dándole en esa situación tres puñaladas con una daga;

Que colocado en esa forma, Reyes estaba imposibilitado de agredir á Giménez ó Rodríguez dejando de constituir un peligro real y positivo que justificara su actitud de darle tres puñaladas, las que al inferírselas lo hizo sin agresión, y por lo tanto no está amparado por la eximente de la defensa (artículo 17, número 6 del Código Penal);

Considerando: Que la responsabilidad del acusado cae bajo la sanción del artículo 917 del Código citado con la disminución específica del artículo 333, número 3, del mismo Cuerpo de Leyes, sin que en el caso corresponda mitigar el castigo en más de un grado por los antecedentes que consigna la cuarta proposición y que revelan la temeridad de dicho sujeto, cuya extradición á sido acordada á pedido de una autoridad judicial de la República Argentina;

Que militando, además, á favor del acusado la atenuante general de la ebriedad (3.a proposición), es permitida la rebaja en otro grado, de acuerdo con el artículo 70, inciso número 1, del Código Penal, llegando así á la pena impuesta por el señor Juez "a quo" como la legalmente justa y proporcionada del mal causado;

Por tales fundamentos y los de la sentencia apelada, se confirma ésta, menos en cuanto á la reclusión celular, en cuya parte se revoca, debiéndose tener presente, al finalizar la condena impuesta, la extradición acordada, á cuyo efecto, la Dirección de la Cárcel, ocho días antes del vencimiento, dará cuenta al Juez respectivo.

Publíquese y oportunamente devuélvase la causa al Juzgado de su procedencia. —Montero Paullier. — Piñeyro. — Furriol.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 31 de Octubre de 1912

Interlocutorias — Ana N. Brasito de Moraes con Lázaro Arrivillaga.

Administrativo—El Ministerio de Relaciones Exteriores remite un exhorto en testamentaría de José López Saralegui, diligenciado por las autoridades judiciales de San Sebastián (España). El señor Juez Departamental de 1.er turno de la Capital pide dirección para un exhorto que pasa á las autoridades judiciales argentinas en autos de José Barreiro sobre rectificación de partidas. El Ministerio de Instrucción Pública envía una comunicación referente á la libertad condicional otorgada al penado Andrés Palenzona.

Expedientes entrados: Administrativos, 14. En consulta, 4. Cuadernos de Protocolo rubricados, 22. Relaciones quincenales mandadas archivar, 78. Legalizaciones, 1. Oficios librados, 19.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 31

Trámite — Szule y Raedier en autos con don Luis Fidanza. Juan María Sineiro con la Compañía Hamburg Sud American.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 31

Trámite — José Duarte Paiva con la suc. de Julio Delgado. Un sumario por homicidio. José y A. Fontana y José T. Fontana con César G. Augusto. Terc. Alberto Ubiría de Augusto. Test. de Ramón Mundo. Una causa criminal. Suc. Juan Barreto, incidente sobre observaciones al inventario.

Definitivas — Francisco D. Costa con Manuel Pereyra y Ramón Ramo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 31

Trámite—Test. Antonio Pereira y Vidal, incidente de tutela de la menor Filomena Zumarán. Elena Navia Cibils de la Torre. Osvaldo Comelli con Adolfo del Campo. Luis Geille, información para obtener título de escribano. Asención Palumbo con José Gentini, apelación del Juzgado de Paz de la 8.a sección. Juan José Aurquía con Casimiro Castro. Suc. Domingo Gragna. Carlos A. García con suc. Flora Silva de Espinosa. Suc. José Morán. suc. Josefa Báez. Suc. Pablo Guazone. Suc. Basilio Muñoz. Cecilia de Rocha Faría y Amalia da Rocha. Antecedentes relativos al incapaz Florencio Guevara. Jacinto M.

Alvariza. Suc. Norberto Caravia. Jacinta Medina con Domingo Perinetti.

Interlocutorias—Enrique Pera con Roura de Pons.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite — Suc. Balbina Mora de Baeza. Suc. Felicia Bassignana ó Basignana. Rodolfo Caimi. Gonzalo Cortinas. Francisco Castro. Suc. Manuela Deluchi ó Delucchi de Gorostiza. Test. Luis Posadas. Sucs. Lorenzo Ventura y Lorenzo Ventura (hijo). Suc. José Pozzi. Suc. Manuel C. de Castro ó Manuel de Castro Cobas. Fortunato Castiglione con Ponce de León y Dutra. Suc. Santos Muracciole. Luis, Pablo S., Antonio, María, Clara y Carmen Crovetti. Hilaria Umpiérrez de Giménez. Test. Eugenia Ruthyre de Freymont y Hortensia Ruthy de Daugais. Test. Felipe Sosa. Pedro Ansaldi con suc. Claudio Staricco. Suc. Pedro Casalás, inc. sobre tutela. Suc. Santina Ferrando de Boragno. Suc. Agustín Echeto. Sucs. Feliciano da Costa ó Da Costa. Angela Gómez de da Costa ó Dacosta y Pedro Omar. Fortunato Berbero y Victoria Artesiano de Barbero con la Sociedad Comercial de Montevideo. Rivera Hnos. con Miguel Peirano. Junta Económico-Administrativa de Artigas con suc. Castilla. Cornelio Van Donselaar con Casimiro Castro (3). Valencio Severiano Rosa. Suc. Miguel Suich. Francisco Gaméz Marín. Suc. Angela María Teresa Molinari de Busso. Indalecio Gregorio y Juan Bargas con Juan Peirano y Lorenza Bargas.

Interlocutorias — Suc. Enrique B. Capurro, inc. sobre tutela. Suc. Engenio Bouvet. ins. sobre tutela. Antonio Peluffo y Juan Carrara con Juan Pietra. Suc. Luis Deferrari.

Definitivas — Sucs. Clara Buschiazzo de Sala y Esther Sala. Sucs. Juan Lamauna, Lamano ó Lamon.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 31

Trámite — Baldomero Lorenzo, suc. Luis C. Graffigna con la suc. María Isabel Barbosa de Band, cobro de pesos. Ambrosio Castro, artículo 115 del Código Civil. Andrés Imbriago, incapaz. Enrique Costa Bonavía, cesión de bienes. Narciso Caprario, test. María Elvira Sora, incapaz. María Dodera y Juan Dodera, sucs. Ricardo Susviela, concurso voluntario. Bernardina Rodríguez, incapaz. Nicolás Tiscornia, test. Alcira Rodríguez, menor. Enrique Corta Bonora, cesión de bienes, incidente mandado correr por separado. Medardo, Orfilia, Honorina y Blanca Araújo, nombramiento de tutor. Fructuoso L. Pittaluga, información. Eloísa y Gabriela Cáceres, menores. Juan Morando, test. Carlos J. Bianchi con Manuel Soto Ovanza, daños y perjuicios. Oficio del Tribunal de Apelaciones de primer turno. Dominga Minelli de Crocan, suc. Israel de Brun suc., incidente sobre cobro de honorarios, apelación del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Natividad María Roldán, pensión alimenticia. Ana González de Curbelo, test. y suc. de Servando Curbelo. Juan Respeiro, incapacidad, incidente sobre personería del procurador Isidoro J. Amorín, apelación del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Facundo Sanabria de León, venia. Dionisio Martínez, test. Florencio Tomás y Tomasa Arbelo de Tomás, sucs. Luis C. Graffigna con la suc. de María Isabel Barbosa de Band, cobro de pesos. Sara Aliseris de Scherer, venia. María Methol de Cordara, venia. Antonio Ilarraz y Hnos. y otros venta de propiedades. Christián Weidemann, test. Antonio Souto, suc.

Interlocutorias—Miguel A. y Alberto D'Angelo, conc. vol. Enrique Jora, auxiliatoria de pobreza para litigar con Ernesto Revetria. Matilde Ellauri, test.

Definitivas—Manuela Castrillón ó Castillón Hermida de Cazalá, suc.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 31

Trámite—El Fisco con Juan J. Silveira. Dirección General de Aduanas con Carlos de la María. Dirección General de Aduanas con Hildebrando Vergara. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Sara Castellanos de Sosa Días. Alta Corte de Justicia, antecedentes sobre expropiación Palacio de Gobierno. Sumario por apresamiento de un contrabando de tabaco en Cerro Largo. Nota número 3574 de la Alta Corte de Justicia. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Pascual Laguardia. Braun y Blanchard con el Fisco. Dirección de Servicio Telegráfico Nacional con Jacinto Muxi. Bernardino Pons. José Ordieux y otros antecedentes sobre el escribano Wenveslao Silva. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Juan Gandolfi. Herminia Fernández de Brown y Elvira Fernández de Fernández con Junta Económico-Administrativa. Pedro y Luis Scapusio con Intendencia Municipal. Escribano de Gobierno y Hacienda con Encargado del Registro de Hipotecas.

Interlocutorias—Enrique Fletas con el Fisco. Braun y Blanchard con el Estado. Emilio Reus con Fisco.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — Llambías de Olivar Demicheli y Masanés haciendo consignación en autos Jover y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Incidente Ramón J. Pereyra. Juan Z. Somonati con Pablo Guazzoni. Rodríguez Camusso Hnos. Oficio del Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales. La Caja Obrera con Enrique Causa y Alfredo Ricetti. Oficio del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital. Guido Adacani, proponiendo concordato preventivo judicial. Enrique Segade con Juan José Nubel con Alberto Aguiar. Oficio del Juzgado de Paz de la 18.a sección de la Capital. Vignoli y Arévalo, proponiendo concordato preventivo judicial. Oficio del Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales. Cesáreo Ituarte hijo con José Ceres. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno relativo al concordato judicial de Luis A. Acosta. José Deambrosi con Domingo Salgueiro. Oscar Pigni con Manuel García. Oficio del Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital. Alberto Segundo Beheregaray solicitando habilitación de edad. Oficio del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital. Cesáreo Intuarte con José Ceres. Oficio del Registro de Embargos é Interdicciones judiciales. Luis Gatto proponiendo concordato preventivo judicial. La Caja Obrera con Salvador Corta y Alfredo Alvarez. Oficio del Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital. Francisco Javier González, proponiendo concordato preventivo judicial. Miguel B. Menéndez con Emilio y Luis Bonifacio. Oficio del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital. R. Taverez y Cía. con la Sociedad Anónima de Carbón y Sal.

Interlocutorias—Francisco Javier González proponiendo concordato preventivo judicial. Eduardo Martínez Vigil con Carlos Sáenz de Zumarán. Storace y Cía. con Juan y A. Martini. Vicente Gatti proponiendo concordato preventivo judicial. Eugenio Palumbo con la Caja Internacional Mutua de Pensiones. Pérez Decea y Puig proponiendo concordato preventivo judicial.

Definitivas — Fernando Poittevin con Víctor Bonifacino.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite—Santiago Tellechea con Ambrosio de Castro. Bauyer Brard y Narancio, matrícula. Francisco Galnio con J. Roura de Pons. Remigio Castellanos. Alberto Roux y José L. Scaglia con José A. Nicolich. José F. Vaccaro con Miguel Pucurull. Francisco Torres Insargarat con Crédit Foncier del Uruguay. Trigo y Feliche, concordato. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Manuel M. Ramos, concordato. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Pablo F. Terzaghi. Melián y Roca, concordato. Alberto Quintín Dall'Orso con Maumus y Dodero. Cipriano Cabrera, quiebra. Luis Pérez y Cía. con Alberto C. Pereyra. Luis A. Acosta, concordato. Banco de Crédito con Salvador Michelena y Fidel Sparelli. Joaquín Andreu, corredor y rematador. Banco de Crédito con Raymundo de Peñafort y Héctor Escofet y José R. García. José Antelo, concordato extrajudicial. Juan V. Calcagno con Julio Meillet. Santiago Telechea con Fabián y Francisco Zabla. Banco Popular del Uruguay, reforma de estatutos. Alberto Pérez con Valentín P. Gatti. Urzanqui y Ceriani con Marcelino Enterríos.

Interlocutorias — Colombo Hnos. con Lloyd Brazileiro. Corta Hnos., concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — Casterán Idora con Víctor Cases. Pedrera Zumilda con José Darrua. Gianini Antonio con Prene y Cía., Coromiara Ramón con Pdero Alcardi. Dueñas Esteban con Antonio Vitella. Pietra Agustín con Juan B. Fontán. Duratt con Barbieri, exhorto de Buenos Aires. Loeventhal Hugo con Carola Duzboba. Inrrigano Lorenzo con Francisco Arrechavala. Rodríguez Angel con Elena Suárez. Inmigarro Saturno con Gustavo Peruva. Grove Emilio contra Urbana Bravo. Scognomiglio Salvador con Micaela Izzi. García Julio con Francisco Barreiro. Exhorto del Juzgado de Comercio de 1er. turno. Petralli Orestes, incapacidad. Calsia Casildo con María Rogi. Francisco Luis con Pablo Rodríguez. Bahaminde Alberto con Carmen Vignoli. Espinosa Pedro contra La Comercial. Sindberg Axel R., ciudadanía. Exhorto del Juzgado Le-

trado de Colonia librado en los autos seguidos por Emilio Dpetit contra los señores Sievers y Cía. Corás Eugenio testamentaría. D. de Peñafort contra Franklin Bayley. Bergus Juana contra Ciriaco Cannone. Olarte de Olarte Adela contra Cayetano Buigas Manovas. Rabello María y otros, rectificación de partidas.
Interlocutorias — Antonio Pérez deduciendo tercería en los autos seguidos por Antonio De Marco contra Pablo Faraone. Rivera Vicente, deduciendo tercería en los autos seguidos por Juana Berguero con Ciriaco Cannone. Fitte Pedro contra la sucesión de Miguel Beatrice.
Reservadas — Siete.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro bajo en toda la República.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos fuertes del Sur al Este en la costa. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 736 kilómetros. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las altas ordinarias en la costa Oriental. Lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros; Montevideo, 21; Paso de los Toros, 16; Rivera, 21.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 754.90.
Temperaturas: normal 17°00, á la intemperie 16°60, máxima 23°80, á la intemperie (sol) 29°20, mínima 14°50, á la intemperie 15°00.
Viento S. E., 70 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 96 km. á las 3 1/2 h. p. m.
Tensión del vapor de agua: 12.00, humedad relativa 83.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 15.99.
Cloro libre por litro, gramos 9.69.
Altura de las aguas: 1 m.40 sobre cero.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 31 de Octubre de 1912

María F. de Gareta, Pedro y Manuel del Río, Rito Borsani, Luis Giordano, Antonio Berti, Luis Bianchi, Andrés Arata, Jesús Alvarez, Federico García Martínez, Carlos Rabolini, Carlos Dighiero, Sociedad Unión Democrática Cristiana, Francisco Borsellino, Jaime Enseñat, Hijos de A. Favaro, Juan Garay, Esther Viscarret.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 31 de 1912.

Primera rueda

No se efectuaron operaciones.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Noviembre.	71 40
9.870	al contado	72 —
9.400	ídem ídem	72 —
9.400	para fin de Noviembre.	71 40
4.700	ídem ídem	71 40
4.700	ídem ídem	71 40
4.700	ídem ídem	71 40
9.400	ídem ídem	71 40
9.400	ídem ídem	71 40
9.400	ídem ídem	71 40
9.400	ídem ídem	71 40
4.700	ídem ídem	71 40
14.100	ídem ídem	71 40
9.400	ídem ídem	71 40
4.700	al contado	72 —

Títulos Hipotecarios serie I

3.000	al contado	95 50
1.500	ídem ídem	95 50

Títulos Hipotecarios serie L

20.000	para el 4 de Noviembre.	94 80
1.000	al contado	94 90

Títulos Hipotecarios serie M

1.200	al contado	94 70
1.200	ídem ídem	95 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 4 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. . 8 p. m.

Cap Blanco, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central . 2 p. m.

Elkab, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 31 de Octubre de 1912

Segunda Manito de Pezzano, oriental, 35 años, casada, General Fraga 64.
Avelino Lammers, oriental, 49 años, casado, Avenida de la Paz 360.
María Spósito, italiana, 17 años, soltera, Hospital Maciel.
Miguel Angel Pietracone, oriental, 10 meses, Convención 218.
Juan Regain, inglés, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Dominga Carlin de Vázquez, española, 65 años, casada, Juan L. Cuestas 1362.
Orestes Juan Solari, oriental, 14 meses, Sitio Grande s/n.
Héctor Franco, oriental, 6 meses, Burgues 25.
Mercedes Lluis, argentina, 19 años, soltera, Estanzuela 109.
Sara Mattos de Lista, oriental, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Jaime Planells, español, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Carlos Lussich, oriental, 3 años, Miní 39.
María Josefina Clivio, oriental, 18 meses, Justicia 126.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

40.a SESION EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 31 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON MARTÍN SUÁREZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Avegno, Barbosa, Bélinzon, Blanco, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Gómez, Hontou, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Melián Lafinur, Mendívil, Muró, Negro, Olivera, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Puppo, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Sánchez, Sanguinetti, Segovia, Semblat, Schelotto, Sierra, Soca, Schinca, Sóñora, Sosa, Toscano, Varzi, Vecino, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 56.

Faltan:

Con aviso, los señores: Díaz, Espalter, Gilbert, Herrera, Icasuriaga, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Miláns, Miranda, Moratorio, Oneto y Viana, Rodó, Salteráin y Varela.

Total: 15.

Con licencia, los señores: Giribaldi Heguy, Lagarmilla, Mora Magariños, Pons, Ramasso, Ramón Guerra, Samacoitz, Stirling y Varela Acevedo.

Total: 9.

Sin aviso, los señores: Aragón y Etchart, Cañizas, García Fuentes, García, Ortiz, Pittaluga, Travieso y Vidal.

Total: 8.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se incluyen varias partidas del presupuesto del Instituto de Pesca."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto aprobando la Convención sobre Policía Veterinaria celebrada entre el Gobierno de la República y los de la Argentina, Brasil, Chile y Paraguay."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma envía sancionado un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para modificar, durante el plazo que juzgue necesario, los derechos é impuestos sobre el alcohol extranjero."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre estanco del alcohol."

—A la misma Comisión.

"La misma comunica haber sancionado los proyectos siguientes: Pensión á la señora viuda é hija del señor Laureano B. Brito y Reorganización de las Divisiones de Ganadería y Agricultura."

—Archívense.

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital á regir en el ejercicio 1912-1913."

—Repártase.

"La misma informa el proyecto de ley que modifica la tarifa de Aduana vigente, en lo relativo á la sección Relojes, alhajas en general, piedras preciosas y artículos de platería."

—Repártase.

3—**Señor Sánchez**—En la sesión anterior, al formular moción para que se tratara en particular en la sesión de hoy el asunto relativo á la Depuración del Registro Cívico, la hice fundándome en que anteriormente se había hecho moción para que se tratara en discusión general y particular este mismo asunto.

Más tarde he podido enterarme que de la versión taquigráfica se desprende que sólo se hizo moción para que se tratara en general.

Como esa moción mía podría interpretarse como un cargo á la Mesa, me permito hacer esta rectificación, declarando que, á mi juicio, la Mesa ha procedido correctamente al no incluir la discusión particular de este asunto en la orden del día de la sesión anterior. Deseo que quede constancia de esta manifestación.

4—A la vez, señor Presidente, necesito solicitar de la Honorable Cámara se sirva reconsiderar el proyecto de ley que sancionó en la sesión anterior, relativo á la suma con que debe contribuir el Poder Ejecutivo para pagar las calles de la colonia Campana en el Departamento de la Colonia.

Ese asunto fué sancionado por el Senado en Octubre de 1911, y en la redacción del artículo 1.o se hace una referencia á un "decreto de 13 de Febrero del corriente año", quiere decir, de 1911.

Como la Honorable Cámara ha sancionado este asunto en 1912, sería conveniente rectificar la redacción y, en lugar de "13 de Febrero del corriente año", decir: "13 de Febrero de 1911".

Para hacer esa rectificación se necesita reconsiderar el asunto, y si la Cámara así lo vota, como es indudable que lo hará, es necesario comunicar al Honorable Senado esa modificación para que á su vez haga la rectificación correspondiente.

Dejo fundada moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Sánchez.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Puppo — Hace días que figura en la orden del día un asunto que se refiere al refuerzo del rubro "Leyes dictadas desde 1901-1902 á 1911-1912".

Además hay otro asunto enviado por el Poder Ejecutivo que se refiere al refuerzo del rubro "Ejercicios Anteriores".

Como son dos asuntos urgentes, y que seguramente no darán lugar á discusión alguna, hago moción, en nombre de la Comisión de Presupuesto, para que se traten sobre tablas, en ambas discusiones, en la sesión de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Puppo, para que se traten con prelación á la orden del día los asuntos á que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Barbosa — La Comisión de Reglamento y Asuntos Internos, ha tomado en consideración la renuncia del señor doctor Ricardo Areco, en la que este ciudadano manifiesta su opción al puesto que actualmente desempeña, de senador por Treinta y Tres.

La Comisión solicita de la Honorable Cámara quiera ocuparse, con preferencia á la orden del día, de lo relativo al suplente que ocupa el lugar inmediato en la misma lista, sobre lo cual la Comisión está en condiciones de informar verbalmente.

Dejo formulada la moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente—¿Para la sesión de hoy en tercer término?

Señor Barbosa—Sí, señor; respetando las preferencias ya votadas.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada en nombre de la Comisión de Asuntos Internos, por el señor diputado Barbosa.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—**Señor Ferrer Olais** — Si bien hace tiempo que oficialmente la fecha 2 de Noviembre ha dejado de ser festiva, por una costumbre inveterada el pueblo la sigue interpretando como tal.

Convendría que la Honorable Cámara resolviera si quiere celebrarse sesión el sábado próximo.

Señor Presidente—La Mesa se proponía citar á la Cámara, porque no se trata de un día feriado; pero la práctica ha sido que la Cámara resolviera si quiere ó no celebrar sesión.

De manera que si el señor diputado lo solicita, se consultará á la Cámara.

Señor Ferrer Olais—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se cita el próximo día sábado para la sesión ordinaria.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

6—**Señor Cachón**—El régimen actual de la Cámara, señor Presidente, exige que los diputados que tienen alguna observación

que hacer á la versión taquigráfica, que viene á llenar las funciones de acta, la manifiesten dentro de la Cámara. Por eso me interesa hacer constar dos errores aparecidos en las palabras que pronuncié... —(Murmullos).

Señor Presidente—Se ruega un poco de silencio á los señores diputados, porque no se oye.

Señor Cachón—... Iba, señor Presidente, á salvar dos errores que aparecieron en la versión taquigráfica,—uno de ellos en la página 144, 1.a columna, línea 14. Donde dice "me", debe decir "se". Es una simple corrección, que la lectura tal vez hubiera salvado; pero inmediatamente hay otro: en la página 146, 3.a columna, en la 9.a línea de las palabras que yo pronuncié en la Cámara, dice: "atención", debiendo decir "historia". Este, sobre todo, es importante porque el párrafo tal como queda en la versión taquigráfica es un disparate con el cual no quiero cargar, no habiéndolo dicho.

Nada más, señor Presidente.

Señor Presidente—Se procederá á investigar las causas que han dado motivo á los errores que indica el señor diputado.

Téngase en cuenta.

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

7—Está en primer término, una modificación en el artículo 1.o del proyecto de ley referente al crédito de 10.000 pesos para pago de expropiaciones, para calles, caminos y fraccionamiento de la Estancia "La Campana".

Léase el artículo 1.o con la modificación introducida.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00), con destino á las obligaciones contraídas por los decretos de 31 de Julio de 1909 y 13 de Febrero de 1911, sobre apertura de calles, caminos y fraccionamiento y colonización de la Estancia "La Campana" en el Departamento de la Colonia."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

8—Contina la orden del día.

Léase el informe de la Comisión de Presupuesto y proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo á reforzar el rubro: "Leyes dictadas desde 1901-1902 á 1911-1912."

(Se lee):

"Comisión de Presupuesto.

H. Cámara de Representantes:

El Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad en el mensaje que antecede, autorización para reforzar con cuatrocientos cincuenta mil pesos (pesos 450.000.00) el rubro "Leyes dictadas desde 1901-1902 á 1911-1912", que figura en la planilla "Diversos Créditos del Presupuesto General de Gastos". Vuestra Comisión ha estudiado este asunto y cree, por las razones aducidas en el citado documento y por los antecedentes que se acompañan, que está plenamente justificada la ampliación del rubro mencionado, y en consecuencia, no tiene inconveniente en aconsejaros la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sebastián Puppo.—Jenaro Gilbert.—Joaquín C. Sánchez.—Javier Mendívil. — Eduardo Pittaluga. — Fermín Hontou. Esteban J. Toscano. — Isidoro Canosa. — José V. Carvallido. — Federico Aguiar.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase con cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00), la partida de la ley de Presupuesto General de Gastos destinada para atender los servicios previstos por las leyes dictadas desde los ejercicios 1901-1902 hasta el de 1911-1912.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Septiembre 9 de 1912.

JOSÉ SERRATO.

En discusión general.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

9—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que refuerza el rubro "Ejercicios anteriores".

Léase el Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 19 de Septiembre de 1912.

A la Honorable Asamblea General:

Por el estado de la Contaduría General de la Nación que se acompaña queda demostrado que varios saldos que forman la cantidad de $ 172.751.52, responden á obligaciones por créditos civiles, militares y suministros á liquidar y en trámite, quedaron pendientes en el último ejercicio económico clausurado de 1911-1912.

Corresponde, por tanto, que el rubro de "Ejercicios anteriores, etc." de la ley vigente de Presupuesto General de Gastos quede reforzado con aquella suma; y como para esa operación se hace necesaria la competente autorización de la Honorable Asamblea General, el Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir á Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley relativo á dicha autorización, y os ruega que le sea acordada dicha sanción.

En cuanto al superávit de $ 1.670.964.45 que resultó á la clausura definitiva del ejercicio financiero de 1911-1912, ese excedente debe pasar á formar parte integrante de los recursos del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio corriente, de conformidad con el artículo 16 de la ley respectiva.

El Poder Ejecutivo ha resuelto que este asunto sea comprendido entre los que deben tratarse en las sesiones extraordinarias del Honorable Cuerpo Legislativo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á Vuestra Honorabilidad mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar el rubro de "Ejercicios anteriores", desde 1901-1902 á 1911-912 con la cantidad existente de ciento setenta y dos mil setecientos cincuenta y un pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 172.751.52), importe de los saldos que quedaron pendientes á la clausura del último ejercicio económico de 1911-912, con destino á créditos impagos por suministros, lista civil y militar y otros.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de Septiembre de 1912.

JOSÉ SERRATO.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

10—Continúa la orden del día con el asunto referente á la suplencia por Montevideo.

Léase la renuncia del doctor Areco.

(Se lee):

Montevideo, Octubre 23 de 1912.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Al acusar recibo de la nota por la que se me comunica que esa Honorable Cámara ha resuelto convocarme como suplente de representante por el Departamento de Montevideo, debo manifestar á Vuestra Honorabilidad que opto por la Senaturía de Treinta y Tres que actualmente desempeño.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

Ricardo J. Areco.

Tiene la palabra el señor diputado Barbosa.

Señor Barbosa — Resulta de los antecedentes de la elección de diputado por el Departamento de Montevideo que el ciudadano á quien corresponde ingresar á la Cámara, en virtud de la no aceptación del doctor Areco, es el doctor Carlos María Prando,—el que actualmente

se encuentra en Europa,—y en nombre de la Comisión, pido á la Honorable Cámara autorice á la Mesa para hacer la convocatoria respectiva, dirigiendo una comunicación telegráfica á este ciudadano.

Señor Pelayo — Soy de opinión, señor Presidente, que, si bien corresponde la convocatoria á que ha hecho mención el señor diputado Barbosa, no debe hacerse en la forma que él indica, ó sea telegráficamente, porque no es de práctica parlamentaria hacerlo así.

Se le convocará por nota, y ésta llegará á su destino en el tiempo que debe llegar, y nada más.

En esa forma, voy á votar la moción.

Señor Presidente — La Mesa entiende que lo que debe votarse es la convocatoria del doctor Prando. En cuanto á la forma de la convocatoria, es atribución de la Mesa. Creo que no habría para qué votarse.

Señor Barbosa — Yo no hago cuestión de forma. Naturalmente, que encontrándose el ciudadano á que nos referimos ausente del país, en Europa, parece que la manera más rápida de convocarlo sería la que he indicado, es decir, telegráficamente.

Es una cuestión secundaria. La Comisión no hace hincapié y se limita á indicar cuál es el ciudadano que corresponde convocar.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se convoca al suplente por Montevideo, doctor Carlos María Prando.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

11—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de marcas y señales para ganado, artículo 13.

(Entra el señor Ministro de Industrias, doctor don Eduardo Acevedo).

Tiene la palabra el señor diputado Etchevest, que había quedado con ella en la sesión anterior.

Señor Etchevest — Ampliando lo que decía en la sesión anterior, y para terminar, agregaré que voy á votar el aumento propuesto á 20 pesos para las marcas y señales, entendiendo que el resultado de lo que se obtenga por ese concepto, será destinado á beneficio de los departamentos respectivos... — (Murmullos).

Señor Presidente — Se ruega un poco de silencio á los señores diputados porque no se puede oir al orador.

Señor Etchevest—... ya sea para las obras de vialidad, ya sea para mejorar el servicio de abasto.

En cualquiera de ellas, indistintamente, estará bien empleado lo que se recaude, porque son de interés general, reclamadas desde hace mucho tiempo, y que serán, por cierto, recibidas con aprobación por los distintos departamentos que sean beneficiados, ó que les corresponda serlo por esta ley.

No se me oculta, sin embargo, qué dada la exigüidad de las sumas que se han de recaudar, es imposible pensar en hacer obra medianamente completa en los dos órdenes que se han tenido en vista, esto es: vialidad, y mejoras en los establecimientos de abasto.

Considerando, por otra parte, la magnitud de las obras de vialidad, que como ya se ha dicho, van á ser objeto de un estudio especial, demandando, por cierto, ingentes sumas de dinero, creo que no se podría pensar en hacer nada medianamente completo con el resultado que se obtenga por esta ley. Así, entiendo que se le daría una inversión más eficaz destinándola á las obras de establecimientos de abasto que se piensan realizar, según el pensamiento ya esbozado en esta Cámara.

Es todo lo que tenía que decir.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar el artículo 13, dejando únicamente lo que se refiere al precio de la marca, para después votar el precio de diez pesos, tal cual lo propone la Comisión, y, en caso de que fuera rechazado, se votará como lo propone el Poder Ejecutivo.

Se va á votar el artículo 13 en la forma indicada.

Señor Martínez García—¿En qué forma, señor Presidente?

Señor Presidente—Votando todo el artículo, con excepción del valor de las marcas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar ahora la cantidad aconsejada por la Comisión, ó sea diez pesos.

Señor Muró—Deseo hacer una advertencia, antes de votar esta parte, que es un poco delicada.

Aparece aquí, como marca, sólo, y lo que pasa á discusión no son marcas solamente, son marcas y señales: las marcas para ganado vacuno, y las señales para ganado ovino; y eso para el caso de que se acepte alguno de los sistemas que se presentarán en el concurso, que durará un año.

De manera que no es lo mismo una marca por una vaca que represente un valor de 20 ó 30 pesos, que para un ovino que represente el valor de un peso.

Hay que tener en cuenta esa circunstancia.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se acepta el precio indicado por la Comisión, de 10 pesos oro.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va á votar si se acepta la modificación propuesta por el Poder Ejecutivo: 20 pesos oro.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. Cuando la marca ó señal no fuese suficientemente clara, se justificará la propiedad del animal por todas las pruebas que admite el derecho."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 15.

(Se lee):

"Artículo 15. Queda absolutamente prohibida la contraseñal, bajo pena de multa de diez centésimos por cada animal. Entiéndese por contraseñal cualquier clase de corte en las orejas del ganado menor que modifique alguno ó algunos de los signos de la señal oficial ó que aumente su número."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

(Afirmativa).

Léase el artículo 16.

(Se lee):

"Artículo 16. Las marcas y señales oficiales son "nacionales". Los boletos que autorizan su uso son departamentales, de manera que el hacendado que tenga establecimientos en varios departamentos, deberá obtener para cada uno de éstos un boleto de la marca ó señal de su propiedad."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 17.

(Se lee):

"De los registros de marcas y señales

Artículo 17. Independientemente de los registros que lleva la Sección de Marcas y Señales de la División de Ganadería y las Jefaturas Políticas, se formará é imprimirá un registro especial de marcas, señales y transferencias por departamentos y por orden alfabético de apellidos. La División de Ganadería enviará quincenalmente á las Jefaturas Políticas los nuevos boletos de marcas y señales y comunicará las transferencias efectuadas, para su anotación en todos los registros alfabéticos del departamento. Enviará asimismo á las Jefaturas todas las instrucciones necesarias é inspeccionará, cuando lo crea oportuno, la forma en que realizan la operación. Una vez construídos y distribuídos los registros alfabéticos, la misma División procederá, por medio de un empleado, á registrar quincenalmente las nuevas marcas y señales y transferencias realizadas en la quincena en los registros alfabéticos existentes en la Alta Corte, Tribunales, Juzgados, Ministerios, Junta y Tabladas."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 18.

(Se lee):

"Libreta oficial del hacendado

Artículo 18. Créase una libreta oficial de hacendados que será proporcionada por la División de Ganadería al precio de un peso el ejemplar.

Cada propietario de ganados estará obligado á practicar y anotar en ella bajo su firma un recuento exacto de sus haciendas, en el día que fije el Poder Ejecutivo, con especificación del número y clases que arroje el recuento. Terminada la operación, copiará y firmará su resultado en dos formularios impresos que proporcionará la División de Ganadería, los cuales serán entregados al comisario seccional, con destino, uno de ellos á la Jefatura Política y el otro á la División de Ganadería, con expresa indicación del número y fecha del certificado ó guía de los animales que no lleven la señal ó marca del establecimiento. La libreta quedará en poder del hacendado, que deberá anotar en ella todas las entradas y salidas de animales ó cueros, con especificación de especies y fecha y número del certificado ó guía. Será igualmente obligatorio asentar en la libreta oficial el número de terneros, potrillos y corderos que sean marcados ó señalados en el establecimiento.

La libreta oficial de hacendados y los talones de certificados rurales expedidos por el establecimiento para la salida de animales ó frutos y las guías ó certificados recibidos por concepto de entrada de animales ó cueros, estarán siempre en el establecimiento á disposición del Director de Ganadería y del Juez Letrado Departamental."

En discusión.

Señor Muró—Voy á proponer á nombre de la Comisión una modificación en este artículo, de acuerdo con una que se ha hecho al final de esta ley, en el último artículo que establece que las libretas del

hacendado deberán ser entregadas, una á la División de Ganadería y otra al Juzgado Letrado Departamental.

Se modifica la parte que dice que se han de entregar al comisario seccional, con destino una de ellas á la Jefatura Política. Se suprime esa parte. De manera que quedaría así: "Terminada la operación, copiará y firmará su resultado en dos formularios impresos que proporcionará la División de Ganadería, los cuales serán entregados uno á la División de Ganadería y otro al Juzgado Letrado Departamental", para que esté concorde con el último artículo que ha sido modificado de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—Léase esa parte del artículo.

(Se lee):

"Terminada la operación, copiará y firmará su resultado en dos formularios impresos que proporcionará la División de Ganadería, los cuales serán entregados, uno de ellos á la División de Ganadería y el otro al Juzgado Letrado Departamental, con expresa indicación del número y fecha del certificado", etc.

Señor Cachón—Yo me opongo á este artículo, señor Presidente, porque no he encontrado ninguna razón atendible que me haga pensar en la necesidad de incorporarlo á la ley que se está discutiendo.

La Comisión informante, en las páginas 11 y 12 del repartido, ha expuesto las razones que la inspiraron á aconsejar á la Honorable Cámara la sanción de este artículo; pero me parece que los motivos aducidos por la Comisión informante no resisten un examen un poco meditado, y, en consecuencia, fallaría por su base el artículo propuesto por ella.

Se dice que uno de los fines del artículo es la obtención de datos estadísticos que se juzgan indispensables en cuanto á esta parte de la riqueza pública.

Yo encuentro muy bien, señor Presidente, que se procure hacer estadística exacta acerca de la riqueza ganadera del país; pero lo que encuentro muy mal es el medio de que piensa valerse la Comisión informante para llegar á ese resultado. Considero que la estadística tiene una importancia indiscutida, pero pienso que no es este el medio de hacerla, porque para conseguirlo se imponen gravámenes á los estancieros, que no están seguramente en proporción con el resultado que piensa obtenerse.

Puede y debe el Estado hacer estadística; pero para ello será menester que, en lo posible, no exija de los particulares esta contribución de su esfuerzo y de su trabajo personal; sino que, por su parte, debe utilizar un personal especial que tienda á recoger esos datos en toda la campaña.

Las leyes de Contribución Inmobiliaria vigentes desde mucho tiempo acá, han establecido la obligación para los contribuyentes de declarar ciertos datos relativos á la riqueza ganadera, —nada más que con fines estadísticos; y es notorio, señor Presidente, que no ha sido posible conseguir hasta ahora, ni aproximadamente, hacer una estadística seria sobre tales bases.

Quiere decir, pues, que los elementos de juicio que suministran los particulares solamente, no son capaces de hacer una estadística en forma; y que lo que en este primer párrafo del informe, que es relativo al asunto, cree la Comisión de Ganadería, no tiene mayor base para ser defendido.

Hay otro argumento de la Comisión que tampoco es exacto: quiere establecer cierta analogía entre los estancieros y los comerciantes, para concluir con que, desde el momento que los comerciantes deben llevar, y llevan sus libros, puede también la ley exigir á los estancieros que lleven los suyos, sobre todo en la forma rudimentaria con que este artículo plantea tal exigencia.

He dicho que el argumento no es exacto, por ser notorio, señor Presidente, que, salvo las casas verdaderamente importantes de los ramos de comercio, las otras no llevan libros, y eso á pesar de que la ley de comercio califica, desde luego, en una forma sospechosa como de culpable, la quiebra de comerciante que no tenga sus libros en forma. Y otra cosa más grave, señor Presidente: que el hecho de no llevar libros, los deja completamente desprovistos de uno de los medios más eficaces de prueba de las obligaciones acerca de los contratos en que los comerciantes intervengan.

Hay otra razón más que da la Comisión. Es la relativa á asegurarse de la seriedad de las denuncias que hacen los hacendados con motivo de los abigeos de que se creen víctimas.

Dice que muchas de estas denuncias sólo se fundan en que los estancieros, sin haber llevado una cuenta más ó menos exacta de las altas y bajas, de las entradas y salidas de sus ganados, no saben en un momento dado á cuánto asciende el total de los mismos, y que, creyéndose robados, van con la denuncia á la policía, y, después de las averiguaciones pertinentes, resultan infundadas.

El artículo que se propone, señor Presidente, tampoco remedia este mal, porque el caso que seguramente ha tenido en cuenta la Comisión, y que es frecuente en el país, es el extravío de una cantidad de animales, de ovejas, sobre todo, y ese caso es posible con libros y sin libros; y ese estanciero que en un momento dado vea que de su majada le faltan uno ó dos centenares de sus ovejas, irá con sus quejas á la policía para darle el mismo trabajo que le da ahora.

No encuentro, pues, tampoco que el remedio que cree poner la Comisión de Ganadería con este artículo, sea realmente eficaz.

Por lo demás, la modificación que acaba de introducir el señor miembro informante, no he podido yo comprender cuál es su alcance,—la exigencia de que vaya á parar al Juzgado Departamental uno de los formularios subscriptos por el estanciero, dando cuenta de esa especie de balance de sus haciendas. Yo no sé á qué título tiene derecho el Estado de averiguar la fortuna privada, y de intervenir en la contabilidad de los estancieros; y no sé tampoco á qué título ni con qué derecho el Juzgado Letrado Departamental ha de ser el depositario de esos balances que levanten los estancieros de sus haciendas.

Por lo que he dicho se verá que no me han convencido las razones que tiene la Comisión de Ganadería para proponer este artículo, y por lo mismo he de votarlo en contra.

Por el momento no tengo nada más que decir.

Señor Muró — En primer lugar, señor Presidente, empezaré por manifestar que el artículo no es de la División de Ganadería y Agricultura, sino que es del Poder Ejecutivo, y que dió, efectivamente, lugar á una discusión bastante prolongada en el seno de la Comisión, porque había algunos miembros que eran partidarios y otros que eran contrarios al artículo en debate. Pero después de una seria deliberación al respecto, se llegó al convencimiento de que era indispensable aceptar el artículo propuesto por el Poder Ejecutivo.

Una de las razones que se tuvo para ello fué la de la necesidad de tener una estadística de la existencia ganadera que hay en el país y su producción anual.

No veo que esto sea un inconveniente para ningún estanciero, que una vez que éste haga un recuento de sus haciendas dé cuenta de ello á la autoridad, lo que puede serle útil en un momento determinado.

En cuanto á la modificación propuesta al artículo para que se pase una copia á la División de Ganadería y otra al Juzgado Letrado Departamental, debo manifestar que esto se hace para que no tengan derecho el comisario, el Juez de Paz, el Inspector de ganado ó cualquier otro empleado público, á pedir los libros del establecimiento, y la razón que hay para que los Juzgados Letrados Departamentales tengan esa copia, no es más que la de favorecer las investigaciones en caso de abigeo, porque en general los estancieros llevan los libros correspondientes, y no se concibe que un establecimiento bien organizado no lleve sus libros, por lo menos una libreta en forma, á fin de favorecer la acción de la autoridad policial, y la acción de la justicia en un momento determinado. Esa es una de las razones que ha tenido la Comisión para que se le acuerde al Juzgado Letrado Departamental una copia á fin de que pueda controlar las denuncias que puedan haber respecto de abigeo, porque ha ocurrido muchísimas veces que se denuncian casos de robos y después se dan cuenta los mismos denunciantes, teniendo presente las altas y bajas del establecimiento por ventas ó por procreos, que no les ha faltado ganado, como lo creían.

Esas son las razones, señor Presidente, que ha tenido la Comisión para aceptar este artículo, y después, la División de Ganadería por las razones mismas de la estadística; para tener un recuento de todas las existencias de ganados en el país.

El único argumento que se ha hecho, generalmente, contra esto, es el temor que tienen muchos hacendados de que se sepa la cifra exacta de sus ganados para la aplicación de algún impuesto, cuando esto no es necesario, porque basta con gravar las ventas de los animales que van á la tablada.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no abandonen el salón de sesiones dejando la Cámara sin número. Así no se puede continuar la discusión de los asuntos.

Se va á votar el artículo 18 con la enmienda propuesta por la Comisión respectiva.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 19 es de orden.

Léase el artículo 1.o del segundo proyecto.

(Se lee):

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo:

A) Para expropiar los sistemas patentados de marcas de numeración progresiva. Con este fin podrá aplicar de rentas generales hasta la cantidad de cincuenta mil pesos.

B) Para llamar á concurso de un sistema de señales de numeración progresiva para el ganado menor (ovinos, caprinos, porcinos, etc.), por el término de un año, debiendo indicar en el mismo decreto cinco personas que constituídas en jurado deberán estudiar y resolver definitivamente sobre los trabajos presentados, manifestando á la vez si el sistema triunfante puede ser declarado oficial y adquirido por el Estado.

C) Si el Jurado declarase que uno de los sistemas reune las condiciones exigidas para ser implantado como oficial, el Poder Ejecutivo podrá adquirirlo invirtiendo en él hasta la suma de cincuenta mil pesos. Por el hecho de

presentarse á concurso los proponentes quedan obligados á ceder sus derechos al Estado, por la suma expresada como máximum.

D) Para otorgar al autor del mejor sistema de señales un premio de cinco mil pesos oro, sin que esto importe la obligación para el Jurado de declararlo oficial, ni para el Poder Ejecutivo de adquirirlo.

E) Para invertir hasta la cantidad de treinta mil pesos en la organización y publicación de registros departamentales por orden alfabético, impresión de las libretas de hacendados y gastos del personal extraordinario que demande la primera de esas tareas."

(Ocupa la presidencia el señor Héctor R. Gómez).

En discusión el artículo leído.

Señor Muró — Ahora sería el caso de tratar la solicitud presentada por el señor Gómez referente á la forma de expropiación en que debe proceder el Poder Ejecutivo en cuanto á las marcas; pero bastaría que yo indicara en dos palabras el objeto de la solicitud, y como está de acuerdo el señor Gómez con la modificación que voy á proponer, se evitaría la lectura. El señor Gómez pretende que se ponga en la ley la forma en que va á proceder el Poder Ejecutivo para la expropiación y que además de tener en cuenta las utilidades que produce cada sistema de marcas, se tengan en cuenta también las transacciones que han habido de un tiempo á esta parte, las ventas del sistema de marcas, para juzgar del precio de ellas.

He formulado un inciso, que diría lo siguiente. Si quiere tomar nota el señor Secrtetario, voy á dictarlo.

Señor Presidente—Puede dictar.

Señor Muró—(Dicta): "A los efectos de la expropiación. . ."

Señor Presidente—¿Inciso F, sería?

Señor Muró—No: en el inciso A, agregar esta parte:

"A los efectos de la expropiación, el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta las utilidades que haya producido cada uno de los sistemas de marcas, en los períodos de 1900 á 1910, así como las transacciones que de esos sistemas se hayan realizado en ese mismo plazo."

Señor Presidente—Se va á leer nuevamente el inciso con el agregado que propone el señor diputado Muró.

¿A nombre de la Comisión?

Señor Muró—Sí, señor.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"A los efectos de la expropiación, el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta las utilidades que haya producido cada uno de los sistemas de marcas en los períodos de de 1900 á 1910, así como las transacciones que de esos sistemas se hayan realizado en ese mismo plazo."

En discusión el artículo en la nueva forma en que se ha leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Destínase el 50 o|o de las entradas que se perciban por concepto de venta de marcas y señales á la vialidad rural en proporción á lo que produzca cada departamento."

En sustitución de este artículo del repartido el señor Ministro de Industrias propone la sanción de otro que se va á leer.

(Se lee):

"Artículo 2.o (sustitutivo). Los ingresos procedentes de marcas y señales serán aplicados á la construcción y sostenimiento de tabladas y mataderos modelos, con utilización de los subproductos, que el Poder Ejecutivo mandará construir en Montevideo y en los demás departamentos que juzgue necesarios y de vagones y ramales férreos de acceso á los referidos establecimientos y á los puntos de faena ó de embarque de los ganados.

Las tabladas y mataderos serán nacionales, pero sus proventos seguirán perteneciendo á las Municipalidades.

Autorízase al Poder Ejecutivo para comprar ó expropiar las tierras que sean necesarias para la organización de dichas tabladas y mataderos, á cuyo efecto se declaran desde ya de utilidad pública las obras.

Autorízasele asimismo para contratar sobre la base del producto de las marcas y señales y demás rentas afectadas al servicio de mataderos por la ley de policía veterinaria, anticipos bancarios ú otras operaciones de crédito encaminadas á obtener la inmediata ejecución de las obras."

¿La Comisión dictaminante mantiene el artículo que había propuesto?

Señor Muró—Por mi parte, sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Están en discusión, entonces, los dos artículos leídos.

Señor Negro—Como lo había anunciado en sesiones anteriores, me proponía, cuando se tratara este artículo, pedir una modificación á él. Este propósito estaba también en consonancia con lo que ya anteriormente, hace muchos meses, había propuesto y defendido en Comisión, cuando se discutió este asunto.

En ese momento también pedía, como voy á pedir ahora, que se destinara á vialidad rural, no el 50 o|o de lo que pudiera producir la venta de marcas y señales, sino su totalidad, deducidos los gastos que la ejecución de esta ley demandara.

Después de un pequeño cambio de ideas que se realizó en presencia del señor Ministro de Industrias, se llegó á la conclusión de que debía destinarse nada más que el 50 o|o y no el total como proponía.

Por no prolongar mayormente aquella discusión acepté la rebaja, pero me reservé el derecho de poder insistir ante la Honorable Cámara sobre mi primitivo pensamiento.

Yo creo, señor Presidente, que no hay nada más necesario ni más importante, que reclame más la atención de los Poderes Públicos y que sean mejor invertidos los fondos de la Nación, que en regularizar y mejorar los caminos de la República.

Hace muchos años, cuando se discutía la obra del puerto de Montevideo, se decía que esta obra, á pesar de la gran magnitud de ella y de la importancia inmensa que representaba para los intereses nacionales, no iba á producir los resultados que de la misma se esperaban, ni en consonancia, tampoco, con el monto cuantioso que ella iba á demandar, si no se trataba de hacer caminos teniendo en cuenta que en nuestro país sus dos principales industrias jamás podrán desenvolverse en una forma progresiva y brillante, si no se planteaba y resolvía el problema de la construcción y conservación de los caminos.

Pues bien: felizmente, de entonces á acá, los Poderes Públicos se han preocupado de mejorar un tanto las vías de comunicación, y así vemos que en 1905, durante su primer Gobierno, el actual Presidente de la República enviaba al Cuerpo Legislativo un mensaje destinando tres millones de pesos para esas obras y pedía la sanción del proyecto de ley de vialidad que fué la demostración elocuente de que los Poderes Públicos aspiraban realmente al mejoramiento de la campaña.

Pudo decirse en aquel entonces, como lo manifestó ante esta Cámara el señor Ministro de Industrias en la pasada sesión, que aquel empréstito, en razón de los grandes desembolsos que exigían y exigen las obras de los caminos, era una migaja, porque tres millones de pesos en una obra que para hacerla completa era preciso invertir más de cien millones, resultaba, con el criterio del señor Ministro, una migaja, pero no,—aparte de que es casi poco menos que imposible resolver un problema financiero de esa importancia en breve tiempo, sin exponer al Estado á un fracaso—no era tal migaja aquella suma, como no lo es la que resultará de la venta de marcas y señales.

Si los señores diputados aceptan mi proposición, le destinaremos á vialidad rural una suma importante y que será más apreciada aún porque no se gravan las arcas del Estado en un solo centésimo y se demostrará una vez más á la campaña, fuente principal de los recursos del país, que se le atiende, que se le busca, en toda forma, su mejoramiento.

Tanto el señor Ministro, como los señores diputados Freire y Varzi, no han calculado bien sobre el resultado que producirán las marcas y las señales; han hablado solamente de 200 ó 250.000 pesos. Sus cálculos son bajísimos; no se basan en la realidad.

Tengo datos precisos, señor Presidente, de la Oficina de Marcas y Señales, de que; en virtud de esta ley, en los dos primeros años se expenderán alrededor de 80.000, como se han despachado hasta el momento, pero aun dando un margen á los cálculos más positivos, y quedándonos en 50 ó 60.000 señales, que sean éstas únicamente las que se vendan por renovación en los dos años, tendremos un 1.000.000, ó 1.200.000 pesos como producido.

Estos datos, señor Presidente, me los ha proporcionado la misma Dirección respectiva al Ministerio de Industrias, afirmándome, además, que por renta anual puede caucularse, entre marcas y señales, un número de 5.000. Ahora bien: teniendo en cuenta el aumento en el precio de expedición que acaba de hacer la Honorable Cámara, en dos años obtendremos 1.000.000 ó 1.200.000 pesos de la venta de las nuevas señales, y, anualmente, se disfrutará de una renta de 100.000 pesos, cuando menos.

Como se ve, señor Presidente, si destináramos á vialidad rural 1.000.000 de pesos, más ó menos, y 100.000 pesos anualmente, las migajas de que nos ha hablado el señor Ministro de Industrias van á resultar una bella torta para el país, porque, en verdad, si desde hace años se hubieran destinado fondos de esta importancia á tal fin, hoy la República contaría con espléndidos caminos.

Felizmente, mi opinión—que creo deben compartir todos los señores diputados, porque es una cuestión nacional y que está en el interés de todos, que todos conocen y que todos prestigian,—está reforzada por uno de esos elementos inteligentes que ha enviado últimamente el Poder Ejecutivo á Europa y á Norte América, para estudiar allí el medio ambiente en que se desarrollan las industrias ganadera y agrícola. Casualmente, ha venido á mis manos una publicación hecha por uno de esos distinguidos ingenieros agrónomos, el que, después de la gira que acaban de hacer por nuestra campaña, dice lo siguiente: "Debemos pedir á las autoridades que construyan caminos, pedirlos de mañana, de tarde, á todas horas, siendo una obra verdaderamente patriótica su construcción, pues de lo contrario la campaña deberá progresar á paso de buey y no con la rapidez que es necesario realizarlo en los tiempos modernos.

"Cómo se va á poder establecer y prosperar una colonia, si le faltan los medios

de transporte de los productos? ¿Por qué han fracasado multitud de colonias aquí, en el país, cuando debían tener una vida próspera y floreciente? Pues, sencillamente, por la falta de caminos.

"Esto no son sólo palabras, son hechos reales que pasan en nuestro país y que se pueden evitar con un poco de buena voluntad, y por un esfuerzo de las autoridades superiores y de los hacendados y agricultores, á quienes los caminos los favorecen directamente.

"En todas partes hemos preguntado: ¿Cuál es la dificultad más grande con que usted lucha en su establecimiento? Caminos, es la respuesta obligada, sea en el Sur, al Norte, Este ú Oeste de la República.

"No se vacile un momento en hacer caminos, y no en algunas partes, sino en todo el país, "comenzando, al menos, por hacerlos transitables" todo el año y no sólo unos pocos meses del año, en que los señores arroyos lo permiten, y los ingenieros, sol y viento, se encargan de hacerlos servibles.

"El dinero colocado á más alto interés aquí en el país, es, sin duda, el que se coloca en caminos, beneficiando, no sólo al que ellos deben transitar, sino de un modo indirecto á todo el país, que vive exclusivamente de los productos de la campaña."

He aquí, señor Presidente, concretadas las opiniones de esos inteligentes ingenieros agrónomos que han recorrido Europa y Norte América y que acaban de cruzar, en todas sus latitudes, nuestra campaña.

No es preciso repetir que los buenos caminos estimulan la circulación y que son para el Estado lo que las arterias para el hombre: la vida; ellos apresuran el progreso, tanto en el orden económico, como social; ellos intensifican las actividas y dándoles amplitud y desarrollo á dan y dándole amplitud y desarrollo á las existentes.

Yo no dejo de comprender que pueden necesitar mejoras las tabladas y mataderos de la República; pero yo creo que entre dos obras necesarias, es preciso elegir la que más imperiosamente reclama su reforma y su atención.

En mi modo de sentir, no hay nada más urgente que mejorar de alguna manera los caminos de nuestra campaña, y por ello es que será obra de previsión y de patriotismo destinar una mayor parte de los fondos con que pueda contar el país, á esas obras reproductivas, que en el transcurso de pocos años habrán acrecentado la riqueza nacional.

Pensando así, es que propongo á la Honorable Cámara modifique el artículo que acaba de leerse, en el sentido de que se destine el producto líquido de las entradas que se perciban por concepto de ventas y transferencias de marcas y señales y de las libretas á que se refiere el precedente artículo 18 á obras de vialidad rural en proporción á lo que produzca cada Departamento.—(Apoyados).

Me explicaría que el señor Ministro, después de haber recibido los datos á que ha hecho referencia el médico veterinario que ha ido á Europa á estudiar la cuestión de mataderos y tabladas, hubiera propuesto, al mismo tiempo que solicitaba de esta Honorable Cámara la elevación de la cuota contributiva para adquirir las marcas y señales, que se destinara ese aumento á tabladas y mataderos; pero no me explico que el señor Ministro de Industrias, que ha tenido tan plausibles iniciativas en favor de la campaña, se olvide precisamente de lo que más necesita ésta, y proponga la eliminación total del porcentaje, que con su beneplácito se resolvió, en Comisión, destinarlo á vialidad rural.

Dejo, por el momento, la palabra.

Señor Presidente—Entonces el artículo quedaría redactado, según la proposición del señor diputado, en esta forma:

"Destínase el total de las entradas que se perciban por concepto de marcas y señales, á la vialidad rural en proporción á lo que cada Departamento produzca."

Señor Negro—Eso es.

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la enmienda propuesta por el señor diputado Negro, está en discusión conjuntamente con el artículo de la Comisión y el sustitutivo del señor Ministro.

Señor Muró — Cuando se trató el artículo referente al precio que debía pagarse por las marcas y señales, y que la Cámara ha creído bien votar la cantidad de 20 pesos para ese objeto, yo quise hacer uso de la palabra, reservándome para hacer el argumento que se hizo en ese momento en este artículo que acaban de proponer el señor diputado Negro y el señor Ministro de Industrias.

En primer lugar me llama la atención que el señor Ministro haya remitido un proyecto á la Cámara, que fué discutido ampliamente, y en el cual estuvimos completamente de acuerdo, con excepción del 50 o|o de las entradas que debían producir las marcas y señales, y ahora nos presenta un nuevo proyecto, completamente nuevo, que no ha tenido estudio de parte de la Comisión, relativo á la construcción de tabladas en toda la República, y solicita también una autorización amplia para fijar la cantidad para construir todos los mataderos que creyera conveniente el Poder Ejecutivo, sin fijar el monto á que pueda llegar esa suma.

Creo que la Cámara no podrá votar un proyecto en tales condiciones, sin fijar la cantidad que necesitaría para hacer el abasto en toda la República.

Hay que fijar un máximum, tener un presupuesto detallado y saber con qué recursos se va á sostener.

Por otra parte, señor Presidente, creo que las tabladas han sido siempre y deben ser municipales, porque á este paso, con la nacionalización de los servicios, como se pretende ahora también con la tablada, llegaremos á nacionalizar hasta las cosas más ínfimas que tienen á su cargo las Intendencias de los Departamentos.

La tablada de Montevideo ha sido siempre sostenida por la Municipalidad. Tiene sus recursos para ello. No solamente tiene sus recursos para ello, sino que la tablada, en las condiciones en que se encuentra hoy, que es una verdadera vergüenza nacional,— en lo cual estoy de acuerdo con el señor Ministro de Industrias,—tiene los recursos que la Cámara misma le ha votado. Por lo pronto, tiene cuatro centésimos por derecho de piso por cada animal que entra á la tablada. También tiene el 25 o|o sobre cuatro centésimos que se votó en la ley de Policía Sanitaria, de acuerdo con una indicación que yo hice para que el 25 o|o de esas entradas de policía sanitaria se destinara á la construcción y conservación de la tablada. El año 1910-1911 produjo entre derechos de piso y el 25 |o de policía sanitaria alrededor de 50.000 pesos, y el año 1911-1912 ha producido también alrededor de 47 á 48.000 pesos.

Lógico es que la ganadería siga en el progreso en que se encuentra, y con el precio actual, mayor motivo para que tenga mayor entrada á la Tablada.

De manera que fácilmente se llegará á los 60.000 pesos.

Como personalmente el señor Ministro me ha dicho que las obras costarán alrededor de 1.000.000 de psos y calculando que se necesitara hacer ese empréstito, bastaría el 5 o|o de interés y el uno de amortización, para conseguir ese capital; y entonces con esa suma estaría hecha la Tablada en la forma que pretende el señor Ministro, cuya idea me parece muy plausible.

En cuanto á las demás Tabladas, creo que cada Municipalidad tiene sus recursos, y si no tiene bastantes, hay que dárselos, para que reorganice el servicio de tabladas.

Paysandú tiene sus Corrales de Abasto perfectamente higiénicos.

No será la última palabra, como dice el señor Ministro que pasa en Norte América: es cierto; pero esto no quiere decir que en lo sucesivo se puedan hacer en cada departamento las obras á medida que los recursos aumenten, de acuerdo con la última idea en esta materia.

Ahora debo declarar otra cosa, — que todo lo que se ha dicho en cuanto á los cálculos de que va á producir la venta de marcas y señales una suma fabulosa, por el momento es una ilusión, señor Presidente.

Se está hablando de sistema de marcas, y en eso está equivocado el señor Negro, que dice que se venden 80.000 pesos por año. Lo que se ha vendido en el país, según estadísticas que tengo de la Dirección de Ganadería, son 117.000 marcas en 40 años, y se producen anualmente 2.160 marcas en el promedio de los últimos cinco años. Pero se está contando con que van á venderse alrededor de 50.000 señales por año; pero estas 50.000 señales por año...

Señor Negro — En dos años, señor diputado.

Señor Muró — Sí, aunque sea en cuatro: tampoco sabemos si se va á producir ó no esa venta. A este respecto tengo que hacer un poco de historia en materia de señales, y me disculparará la Cámara.

En materia de señales en ninguna parte del mundo se ha descubierto un sistema que reuna todas las condiciones para que sean una verdadera garantía esas señales del ganado menor.

En la República Argentina hace pocos años se hizo un concurso de sistema de señales. Se presentaron treinta ó cuarenta proponentes, y después de mucho discutir concluyeron por no aceptar ninguno, porque ninguno reunía las condiciones aparentes para que fuera una verdadera garantía del ganado menor.

Hasta el momento, como he dicho, no se ha encontrado ningún sistema de señales que satisfaga á los Gobiernos que han intervenido en este asunto.

Es claro que yo no soy de los que creen que no pueda inventarse más adelante, y me parece muy loable la iniciativa del Poder Ejecutivo al pedir que se llame á un concurso de señales, para el cual ha fijado la Comisión un año de plazo para que se presenten, para que puedan concurrir de Australia, de Nueva Zelandia, de Norte América, de la Argentina y de otros países que son más ganaderos.

Ahora bien: en el mismo artículo que hemos votado, se establece que al mismo tiempo que se llame á concurso por el término de un año, se nombrará una Comisión de cinco personas, encargada de estudiar este asunto.

Durante todo el año se prepara para estudiar esta clase de asuntos, que no todos lo entienden, y cuando llegue el año se presentarán los proponentes, y entonces esa Comisión estudiará todos los sistemas, y ella es la que debe decirle al Poder Ejecutivo si conviene aceptar el sistema tal, como oficial para todo el país, ó no conviene aceptar ninguno, sin perjuicio de dar los 5.000 pesos de premio por la labor que ha tenido que desarrollar durante cierto tiempo.

De manera que habrá sistema ideal ó no habrá; hasta ahora no lo ha habido en ninguna parte del mundo.

Yo quisiera, como ganadero, en primer término, que fuera en este gobierno, que resultara de aquí un año, que saliera el sistema ideal que esperamos todos; pero por el momento no es más que una ilusión.

De manera que toda esa renta que se ha calculado, sobre 50.000 señales, por el momento no es más que una idea, que puede resultar ó no.

Hay que hacer el ensayo, estoy convencido, porque puede ocurrir que de este concurso surgiera ese proyecto ideal, diré así, para los ganaderos, que fuera la verdadera garantía del ganado lanar.

De manera que, en realidad, lo único con que hay que contar es con las 2.160 marcas que se venden por año, que sobre el precio que ha votado la Cámara, suponiendo que lo sancionara el Senado también, sería, más ó menos, alrededor de 30.000 pesos.

Es por esa razón que con esos 30.000 pesos al año, aunque fueran repartidos en toda la República, yo sé que no se van á hacer caminos.

La idea de la Comisión en mayoría es que esas pequeñas rentas, agregadas á las que tienen las Municipalidades, sirvan para conservar los caminos actuales, para hacer una alcantarilla de 250 pesos en un punto; para hacer otra de 1.000 en otro, y nada más que para eso: aumentar el fondo destinado á la conservación de los caminos actuales, que malos y todo, sirven todavía para el tránsito; que con pequeñas cantidades se hagan composturas que sean suficientes para que transiten los vehículos.

Ahora es el caso de decir que es un error que la Cámara haya votado 20 pesos para señales; porque ha involucrado las marcas y señales.

La marca representa 20 pesos en un animal que tiene un valor de 30 ó 40 pesos, y las señales están hechas para animales que no representan más que dos ó tres pesos.

Los pequeños agricultores, como tanto paga el ganado mayor como el menor, si tienen ocho bueyes, tienen que comprar una marca de 20 pesos para los bueyes, ó si algunos paisanos tienen algunas ovejas que se las regalan, por ser propietarios de 4, 5 ó 10, tienen que sacar una marca, una señal de 20 pesos.

Estas son las razones que yo tengo, señor Presidente, primero, para haber votado en contra de los 20 pesos que propuso el señor Ministro, y segundo, porque creo que esta pequeña cantidad contribuye á aumentar los recursos municipales, para proceder á la compostura de los caminos actuales; aun cuando se hicieran carreteras en el futuro, que es el ideal, y que yo no creo en esas carreteras en todo el país, porque no hay población para sostenerlas, sino que creo en la compostura de los caminos actuales y carreteras hasta cierta distancia de las capitales, pero en todo el país pensar en carreteras es una utopía, donde no hay más que un millón de habitantes, donde no hay recursos suficientes para sostenerlas, pero aun cuando llegáramos á ese ideal, vuelvo á repetirlo, estos pequeños recursos contribuyen al sostenimiento, si no para las carreteras, de los caminos actuales.

Estas son las razones, señor Presidente, que yo tengo para insistir en el proyecto de la Comisión, y me alegraría muchísimo que se votara lo propuesto por el señor diputado Negro, para que totalmente fuera dedicado á la compostura de los caminos de los departamentos.

He dicho.

(Apoyados).

Señor Ministro — Acaba de hacer una *referencia el doctor* Muró, que me obliga á intervenir nuevamente en el debate. Según el señor diputado, el artículo sustitutivo sobre tabladas y mataderos debió ser presentado á la Comisión y no á la Cámara.

Ya anticipé la explicación el otro día, al referirme al reciente viaje del doctor Bauzá. Cuando la Comisión se ocupaba del proyecto de marcas y señales, las obras sobre mataderos y tabladas no estaban todavía planeadas, ni sabía el Poder Ejecutivo su costo aproximado.

Fué con mucha posterioridad á la presentación del proyecto que su estudio se abordó.

Tal es la explicación de la presentación relativamente tardía del artículo sustitutivo.

Insiste el doctor Muró, y ha insistido también el señor Negro, en la conveniencia de destinar el producto de las marcas y señales á obras de vialidad.

El doctor Muró ha estado en lo cierto al expresar que en los primeros tiempos sólo se contará con los 50 á 60.000 pesos provenientes de los derechos de marcas.

Señor Muró — Si no hay 60.000 pesos. Si son 2.000 marcas anuales á 20.00 pesos, ¿cuánto produce? 40.000 pesos.

Señor Ministro — Bueno, 40.000 pesos. Para obras de vialidad constituyen una migaja.

Señor Varzi — Dos mil pesos por departamento.

Señor Muró — Pues es bastante para sostener los caminos. Eso solo no vale nada, pero agregado á los demás recursos, se forma un núcleo...

Señor Ministro — Permítame concluir el doctor Muró.

El otro día afirmaba uno de los inteligentes ingenieros que han actuado en las Inspecciones Técnicas Regionales, que no ya los centenares de miles de pesos, sino los millones que lleva gastados el país en obras de vialidad, constituyen una aplicación á pura pérdida, en gran parte...

Señor Doria — ¡Quién sabe no se deba á ellos, á los propios ingenieros!

Señor Ministro — ... que buena parte de las obras, por ser provisorias, están ya destruídas ó inutilizadas, y que el error volvería á repetirse mediante la afectación de pequeñas rentas á planes tan costosos.

Y es natural que así suceda. Para que las cosas se hagan bien, es necesario practicar previamente el estudio general de la red de caminos, y sobre esa base emprender obras que verdaderamente tengan duración y no simplemente la compostura de un paso hoy y de una alcantarilla económica mañana, que el primer temporal se encargará de destruir.

No es, pues, que yo considere que las obras de vialidad deban quedar relegadas al segundo término. Al contrario, les atribuyo tal importancia, que entiendo que deben ser materia de una ley especial que afecte á su realización recursos verdaderamente eficaces.

Otra observación acaba de hacer el doctor Muró. Las obras á que se refiere el artículo sustitutivo no tienen un máximum, y entonces el Poder Ejecutivo podría gastar cantidades ilimitadas en tabladas y mataderos. Pero ese máximum podría fijarse.

Calcula el doctor Bauzá, sobre la base de presupuestos hechos en Norte América, que las obras del matadero de Montevideo absorverían 1.000.000 de pesos, y la mitad de esa suma; la expropiación de tierras, la construcción de la tablada y los ramales férreos de acceso á los mataderos y puntos de embarque. En conjunto, un millón y medio. Se podría autorizar una suma igual para construcción de establecimientos análogos en departamentos estratégicos del punto de vista de la distribución de los ganados, y fijar entonces el máximum de 3.000.000, destinando los excedentes á iniciar un tesoro de vialidad, del que no se debería echar mano hasta que la Asamblea votase fondos mucho más abundantes, porque repito que sería un grave error la aplicación de sumas pequeñas á obras grandes.

En cuanto á si las tabladas y mataderos deben ser nacionales ó municipales, creo que en el fondo, estamos de acuerdo. La parte técnica debe ser nacional. Al Estado corresponde construir mataderos y tabladas y fiscalizar su funcionamiento, porque es el único que dispone de un cuerpo técnico capaz de dirigir esos establecimientos. En cambio la recaudación de las rentas continuaría siendo municipal.

Dice el doctor Muró que hasta ahora han estado manejados por las Municipalidades. ¿Pero con qué resultados?

Señor Muró — Si no ha tenido recursos, ¡es claro!...

Señor Ministro — Se ha encargado él mismo de afirmar que nuestro matadero constituye una vergüenza nacional. Pues bien, esa vergüenza nacional es la obra de las municipalidades.

Señor Muró — Porque no tienen recursos.

Señor Ministro — Es necesario reaccionar contra esa vergüenza dando á las tabladas y mataderos la organización nacional técnica que deben tener, sin perjuicio de mantener la más amplia descentralización administrativa ó rentística, que es lo único que interesa realmente á las municipalidades.

Trminaré, repitiendo algo que ya se dijo en la sesión anterior.

Con los recursos que crea esta ley se puede realizar una obra perfecta en materia de mataderos y tabladas y sólo remiendos en materia de vialidad.

Me parece que no debe ser dudoso el voto á favor de la primera de esas resoluciones, sin perjuicio de reservar para una ley más amplia el fomento verdadero de la vialidad rural.

Señor Mendívil — Yo creo, señor Presidente, que tiene perfecta razón el señor Ministro al expresar que con pequeñas sumas no se va á hacer nada apreciable en materia de caminos, puesto que se requieren grandes cantidades de dinero para su construcción y conservación; pero, en cambio, no estoy de acuerdo en absoluto con la fórmula presentada, y sobre todo, el carácter que el Poder Ejecutivo se propone atribuir á la construcción de las tabladas y mataderos nacionalizando esos establecimientos.

Yo creo que ese problema no se puede tratar por incidencia en un proyecto de ley sobre marcas y señales...—(Apoyados).

... Es un asunto de tal magnitud que viene á cercenar un capítulo importantísimo de las atribuciones de las Municipalidades del país.

Las Municipalidades no han construído tabladas y mataderos en la forma apropiada y con arreglo á los adelantos modernos, porque el Cuerpo Legislativo no les ha votado los recursos necesarios para esas obras.—(Apoyados).

Las rentas de abasto y tablada de la Municipalidad de la Capital constituyen el capítulo más importante de sus recursos y son las que han contribuído á enjugar la mayor parte de las necesidades del municipio.

Esas rentas se han aplicado á otros destinos más urgentes, más inmediatos, y no se han aplicado á la construcción de tabladas y mataderos modernos, porque con las tabladas y mataderos existentes era posible, por el momento, responder á las necesidades de la población. El matadero principal, el de la Barra, hasta el momento da abasto para el suministro de carne á la capital, si bien le faltan algunos perfeccionamientos modernos como tracción,

iluminación y algunos elementos complementarios para su mejor higienización.

La tablada, si bien en condiciones primitivas, hasta el momento ha respondido á las necesidades de las transacciones rurales.

Es cierto que faltan allí bretes, bebederos y otros adelantos que sólo son consecuencia del mayor refinamiento de los ganados y de su mansedumbre. Nuestros ganados criados á campo hasta el momento, no se han prestado como para mantenerlos exhibidos en pesebres locales especiales apropiados, como tienen las grandes tabladas y mataderos del mundo entero.

Yo acompañaría al señor Ministro en la proposición que hace, respecto á que estas sumas se destinen á la construcción de tabladas y mataderos, y aún en su aplicación se dejara al arbitrio del Poder Ejecutivo, pero siempre que eliminara la parte que se refiere á la nacionalización de estos establecimientos, que son enteramente municipales en todas las partes del mundo. Me parece que no debemos estar todos los días cercenando aún más las atribuciones de las Municipalidades.

Ya la vez pasada, con el pretexto de contribuir al estudio de las epizootias, se le quitó á la Municipalidad la inspección de carnes, que es algo esencialmente municipal en todas partes del mundo, y hasta ahora no he visto publicado que en los mataderos del país los veterinarios oficiales hayan descubierto ninguna epizootia, que hayan descubierto ningún gérmen de epizootia para ir á combatir en el lugar de origen ó de procedencia del ganado beneficiado.

Lo que se ha buscado con esa organización aparatosa, — hecha durante un Ministerio, á cuyo frente no se encontraba el actual Ministro, — ha sido simplemente crear un estado mayor de veterinarios con puestos más lucrativos y más cómodos. Hasta ahora no se ha visto el resultado que ha dado esa inspección de carnes como medio de combatir y de contribuir al estudio de las epizootias en los ganados.

Señor Muró — No es para combatir.

Señor Mendívil—Yo soy opuesto á que, por incidencia, en un proyecto de ley de marcas y señales, se trate de cercenar á la Municipalidad un capítulo importantísimo de sus atribuciones.

Acompañaría al señor Ministro á votar en el sentido de que las nuevas rentas se adjudiquen á la construcción de tabladas y mataderos, y que sea bajo el arbitrio del Poder Ejecutivo que se acuerde al respecto las sumas ó subsidios necesarios á las Municipalidades á condición de construir establecimientos modelos; pero no en cuanto se pretende cercenar á las Municipalidades parte de sus facultades, y sobre todo, por incidencia.

Yo creo que ésta sería una fórmula transaccional que sería aceptada por todos: suprimir lo que se refiere á la nacionalización de los establecimientos de que se trata y dejar al arbitrio del Poder Ejecutivo la aplicación determinada de los nuevos recursos dentro del fin que se les asigna.

De manera que la Municipalidad que sienta la necesidad de construir mataderos y tabladas modelos, se dirigirá al Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo otorgará ó no los recursos necesarios; pero sin que esto importe cercenar las atribuciones que les corresponden y que se han establecido de antemano por la ley: atribuciones de carácter municipal.

El ejemplo de la ley de Policía Sanitaria está patente.

Hasta ahora no sabemos que se hayan hecho estudios, que se hayan compilado observaciones que justificaran en el hecho la nacionalización de la inspección de carnes, á los fines de aquella ley.

Con los datos obtenidos en el matadero no se ha ido á combatir epizootias en determinada localidad del país en que esas enfermedades estuviesen en gérmen ó en estado latente.

Yo propondría, pues, como fórmula transaccional que se votara simplemente la primera parte del artículo que se refiere al destino de esta renta, dejando al arbitrio del Poder Ejecutivo su aplicación á pedido de las Municipalidades para la construcción de tabladas y mataderos modelos, pero sin cercenar en modo alguno á las Juntas Económicas la administración de esos establecimientos, que importaría desde luego modificar en absoluto todo el presupuesto municipal y llevar al Ministerio de Industrias todo un Estado Mayor de inspectores de mataderos y tabladas.

En fin, una fiscalización que me parece, por otra parte, que no está de acuerdo con el control y fiscalización superior que debe ejercer el Ministerio.

Esta es una administración demasiado menuda para que la autoridad nacional se haga cargo de ella y descienda á la fiscalización en el detalle de los mataderos y tabladas.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente, para salvar mi voto y formular la moción transaccional que hago, en el sentido que se vote la primera parte, sin recurrirse al cercenamiento de las facultades de las Municipalidades á que me he referido.

Señor Presidente — El señor diputado propone, en consecuencia, que del artículo propuesto por el señor Ministro se supriman las palabras que dicen: "Las tabladas y mataderos serán nacionales, pero sus proventos seguirán perteneciendo á las Municipalidades", ¿y el resto del artículo, tal como está?

Señor Mendívil—Todo eso que se refiere á la segunda parte.

Señor Presidente — El señor diputado debe proponer algo concreto, entonces.

Se va á leer nuevamente.

(Se vuelve á leer).

Señor Mendívil — Yo propondría solamente el primer inciso.

Señor Doria — Que pase á Comisión, porque es un artículo muy complejo para poderlo votar ahora.

Señor Mendívil—Se podría pasar á Comisión, ya que está por terminar la sesión, la que en la próxima podría presentar un artículo sustitutivo.

Señor Sánchez—Yo hago moción para que pase á Comisión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción de carácter previo hecha por el señor diputado Sánchez, está en discusión.

La Mesa desearía saber si ella representa también la suspensión de la discusión de la ley ó el artículo este únicamente.

Señor Mendívil—No hay necesidad de suspender la discusión de la ley.

Señor Presidente—¿El señor diputado Sánchez no ha querido que se suspenda la discusión de la ley, sino que se pase á Comisión este artículo únicamente?

Señor Sánchez—Que pase el artículo á Comisión.

Señor Hontou—Si la Cámara vota, señor Presidente, que pase el artículo á Comisión, estudiará, no sólo la fórmula del señor Ministro, seguramente, sino las que se han propuesto por los otros señores diputados.

Señor Presidente—No, señor diputado. El señor Sánchez, á pedido de la Mesa, ha contestado que lo que él quiere es que pase á Comisión el artículo del señor Ministro y que siga la discusión de la ley.

Señor Sosa—Todas las enmiendas relativas á ese artículo.—(Murmullos).

Señor Hontou—Si pasan todas las fórmulas, yo voy á enunciar otra fórmula nueva transaccional también, que espero ha de contar con la aprobación de mis colegas.

Señor Toscano—¿Para que pase á la Comisión?

Señor Hontou—Para que la Comisión la estudie á su vez.

Mi fórmula sería, señor Presidente, la siguiente: Por el proyecto en discusión, el Estado, para el caso de que se apruebe un sistema de señales ó se declare oficial, dispondrá de una suma que se dice oscilará alrededor de un millón de pesos. Además de esta suma, que percibirá de una sola vez y en un caso extraordinario, recibirá anualmente el producido por la expedición anual de marcas y señales.

Mi fórmula sería esta: Que el producido de esa renovación de boletos de señales, por la aprobación de un sistema de numeración progresiva, ó sea un millón y pico de pesos, se destine á tabladas y mataderos; y que el producido anual que recibe por concepto de venta de marcas y señales, se destine íntegramente á vialidad...

Señor Presidente—¿Me permite?... Lo que está en discusión es la moción de carácter previo del señor diputado Sánchez.

Señor Hontou—Sí, señor: pero como van á pasar las fórmulas de los otros señores diputados...

Señor Presidente — Eso es lo que tiene que resolver la Cámara.

Señor Hontou — Pero antes de que resuelva, estoy enunciando otra nueva fórmula para que la Comisión la tenga en cuenta.

Señor Presidente — Lo hará después que la Cámara vote.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar en primer término la indicación del señor diputado Sánchez, para que pase á Comisión simplemente el artículo del señor Ministro.

Señor Sosa — Yo la amplío para que todas las enmiendas al artículo pasen á Comisión.

Señor Presidente — Pero, precisamente, la Mesa interrogó expresamente al señor diputado Sánchez.—(Murmullos).

Señor Freire — Que se trate en primer término en la sesión del martes.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aplaza la consideración de este asunto hasta el martes próximo, pasando á Comisión el artículo propuesto por el señor Ministro y las demás modificaciones que han sido propuestas en Cámara por varios señores diputados, inclusive la del señor diputado Hontou, considerándose este asunto en primer término en esa sesión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 4 de Noviembre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará.....	$ 0.025
" 60 " " "	" 0.03
" 30 " " "	" 0.04
" 20 " " "	" 0.05
" 10 " " "	" 0.06
" 5 " " "	" 0.08
" 1 á 3 " " "	" 0.10

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1563

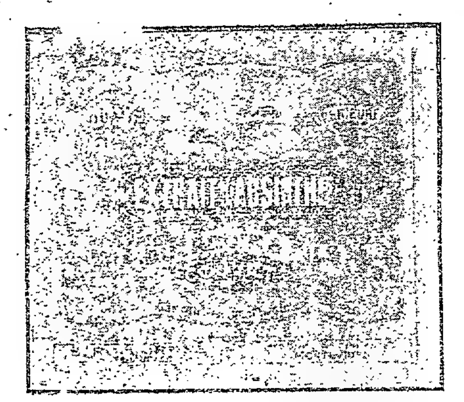


Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 941-v.nov.20.

ACTA N.o 1565



Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 942-v.nov.20.

ACTA N.o 1568



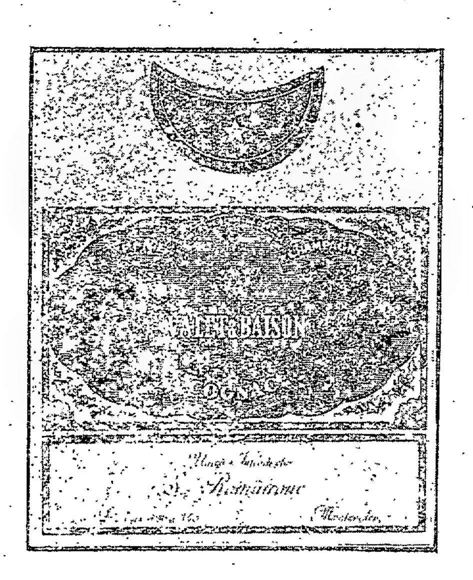


Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 945-v.nov.20.

ACTA N.o 1566



Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 943-v.nov.20.

ACTA N.o 1567



Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 944-v.nov.20.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico, destinadas á los depósitos "Santos", "Aduana Nueva" "Herrera y Obes" y "General Artigas", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 934.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción del macadam en la calle General Miró entre el camino Millán y el de los Molinos, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 8 de Noviembre próximo á las 4 p. m. — *La Dirección.* 935-v.nov.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ ESTEVAN, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1291, y doña CLOTILDE AZZINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1062-v.nov.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don ENRIQUE RIUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 155, y doña ADELINA ASUNCION OTTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1063-v.nov.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO INURRIGARRO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay s|n., y doña BALBINA JOSEFINA OTAMENDI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1064-v.nov.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CHIARELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 64, y doña EVIDELIA CIRIACA SINEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1065-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARGENZIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Miguelete número 345, y doña ELVIRA SELTUNE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1066-v.nov.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO PIÑOL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 36 d, y doña FELICIA RIJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 36 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1068-v.nov.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN AROZTEGUI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle San José número 17 a, y doña ELVIRA VILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1069-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GLOODTDOFSKY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 453, y doña JUANA IJES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Rivera número 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1070-v.nov.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ FERREYRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Emilio Reus número 51, y doña ISABEL JULIA CASAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Emilio Reus número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1067-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Curutchet, incidente sobre rectificación de las partidas de bautismo de Pascual, María, Antonio y Esteban Curutchet, se ha dispuesto, por auto de fecha 30 de Diciembre último, establecer que en las partidas de bautismo de Pascual, Esteban, María y Antonio Curutchet se ha incurrido en los siguientes errores: en la primera el apellido del padre aparece "Gurochet" en vez de "Curutchet" y en las otras el apellido de la madre ha sido puesto Zabalá en vez de Cabaloy, lo que se hace saber al público á sus efectos.—Colonia, Octubre 12 de 1912.—*Ramón Barbot*, Escribano Público. 939-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fosatti Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Luis Pistoni ó Pistini Balle, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 18 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano. 938-v.en.2.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berrindague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Juan Salón Pons, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 16 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano. 937-v.en.2.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Máximo Sánchez y Manuel Varela, el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Magallanes esquina Constituyente número 132. Los que se consideren acreedores ó por cualesquier concepto con derechos á dicho negocio, deben presentarse á la misma dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 1.o de 1912.—*José M. Susviela*. 940-v.nov.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don José Panizza mi casa de comercio denominada Café de la media noche, situada en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 29. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado comercio dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha, á los efectos de derecho.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Carmelo Coppola.*—*José Panizza*. 946-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos liquidado la casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén giraba en Sarandí del Yi, Departamento del Durazno, bajo la firma de Camaño y Cía., quedando por lo tanto disuelta dicha firma social. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se cita á las personas que tengan créditos pendientes á presentarse dentro del término de treinta días á efectuar su cobro en la calle Hocquart número 133. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — *Camaño y Cía.* 933-v.nov.25.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Iturzenegger, he vendido al señor Juan I. Tuzzo, el Biógrafo Español con todos sus accesorios, situado en esta ciudad, calle Río Negro números 1468|70|72, debiendo toda persona que se considere con algún derecho contra mí presentarse en el local referido dentro del término de 30 días, contados desde hoy. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Torres*. 497-v.nov.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, aviso que he resuelto vender á don José Roldán, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguayana esquina República Francesa, denominada "Bar Marconi". Todo el que se considere con derecho á reclamo alguno ó cobro, deberá presentar sus comprobantes á la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 391, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 29 de 1912. — *Eduardo Pozzi*. 923-v.nov.25.

Al comercio y al público

A los efectos que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido al señor Miguel V. Revello las existencias de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad, calle Yi y Rincón. Los que tuvieren algún reclamo deberán presentarse dentro del término que marca la ley. — Durazno, Octubre 26 de 1912. — *Lacuesta y Sarthou*. 936-v.nov.25.

Al comercio y al público

Se previene al público en general y al comercio en particular que por escritura de 14 del corriente autorizada por el escribano Fernando J. Díaz, hemos constituído una sociedad comercial con el objeto de continuar los negocios de la casa conocida por "La Decoration Moderne", en la calle Colonia número 181a. — Montevideo, Octubre 16 de 1912. — *J. M. Bouyer*. — *L. Brard*. — *E. Narancio*. 932-v.dic.2.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de "cuatro mil pares de botas para las policías de los departamentos de campaña, de conformidad con la muestra y pliego de condiciones que se halla en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 16 de Noviembre á las 3 p. m., serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Santiago D. Pintos*, Secretario. 906-v.nov.16.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República correspondiente al año 1909, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 467, desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 11 de Noviembre próximo á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si estimase que ninguna es aceptable. —Montevideo, Octubre 23 de 1912. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario. 881-v.nov.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Aduanas

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de 500.000 "márchamos" para uso de la Aduana de la Capital, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 25 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Octubre 17 de 1912.—*La Dirección.*

844-v.nov.25.

Alcaidía de Aduana de Montevideo

AVISO AL COMERCIO

Por disposición de la Dirección General de Aduanas se previene al comercio que en cumplimiento á la resolución superior de fecha 10 del corriente, el importe de la entrada de bultos á los depósitos fiscales se cobrará á la salida, siendo ambas operaciones de cargo del firmante del permiso. Esta disposición empezará á regir para todo bulto que se introduzca á depósito á partir del 1.o de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 21 de 1912.

870-v.nov.4.

Universidad de Montevideo

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado á propuestas

Debiendo adquirirse el mobiliario para los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria, se llama á propuestas para la provisión del que á continuación se expresa:

1.o 980 mesas-bancos con capacidad cada una para dos alumnos.
2.o 140 mesas de dibujo con capacidad cada una para tres alumnos.
3.o 56 cátedras con las tarimas correspondientes.
4.o 14 vitrinas grandes: forma horizontal.
5.o 26 vitrinas grandes: forma vertical.
6.o 28 vitrinas de un cuerpo.
7.o 18 escudos con la denominación "Enseñanza-Secundaria-Liceo Departamental".
8.o 56 pizarrones.
9.o 18 relojes de pared.
10.o 28 bibliotecas de un cuerpo, sencillas.
11.o 28 escritorios sencillos.
12.o 14 sillones.
13.o 21 docenas de sillas.
14.o 100 perchas de ocho ganchos cada una.

Se hace saber á los interesados:

A) Que las propuestas podrán formularse por el todo ó limitarse á una parte de lo que comprende la licitación.

B) Que las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, calle Lavalleja número 66, el día 30 de Noviembre de 1912, á las 5 de la tarde, admitiéndose la presentación de aquéllas hasta el día 29 á las 6 p. m.

C) Que es imprescindible presentar con la propuesta los modelos correspondientes.

D) Las mesas de dibujo, las cátedras, los pizarrones y las vitrinas, á que se refieren los números 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 8.o, se ajustarán al modelo que existe en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

E) Que el proponente cuya oferta sea aceptada, deberá firmar el contrato dentro del tercero día de notificársele su aceptación.

F) Que los muebles materia de la licitación deberán ser entregados antes del día 1.o de Marzo de 1913.

G) Que al firmar el contrato el proponente deberá consignar la suma de mil pesos, ó garantía en forma del fiel cumplimiento de la obligación que contrae.—Montevideo, Octubre 26 de 1912.—*Enrique A. Cornú*, Secretario.

908-v.nov.15.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1590

Con fecha 4 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Rud Ley Machinenfabrik Actiengesellschaft de Arnstadt, Turingia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"LORELEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a, 22.a, 23.a y 25.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 929-v.nov.19.

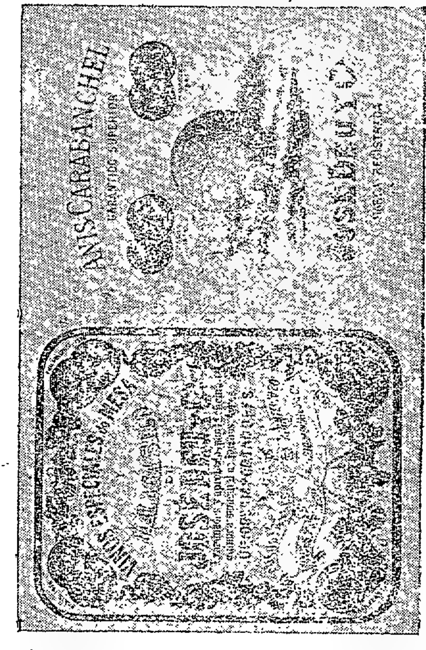
ACTA N.o 1577

Con fecha 26 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores De Angelis Hermanos, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LANCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 927-v.nov.19.

ACTA N.o 1571

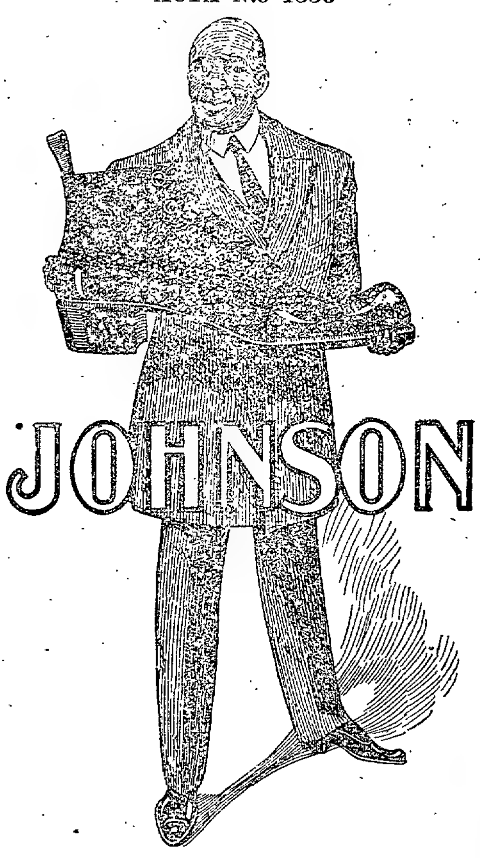


Con fecha 26 de Septiembre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona, (Reino de España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 926-v.nov.19.

ACTA N.o 1556



Con fecha 20 de Septiembre de 1912, los señores Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOHNSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 53.a, 54.a y 55.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 902-v.nov.15.

ACTA N.o 1530

Con fecha 7 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Howard R. Clark, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"SOCIEDAD INTERNACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.— Montevideo, Octubre 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

853-v.nov.7.

ACTA N.o 1588



Con fecha 4 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Bauer y Compañía, de Berlín, (Alemania), comerciando también bajo la firma A. Wulfing y Cía., de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"FORMAMINT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

928-v.nov.19.

ACTA N.o 1560



Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor Pantaleón Améndola, apoderado de la firma social Valloni y Améndola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTE FURLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a y 33.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 924-v.nov.19.

ACTA N.o 1518

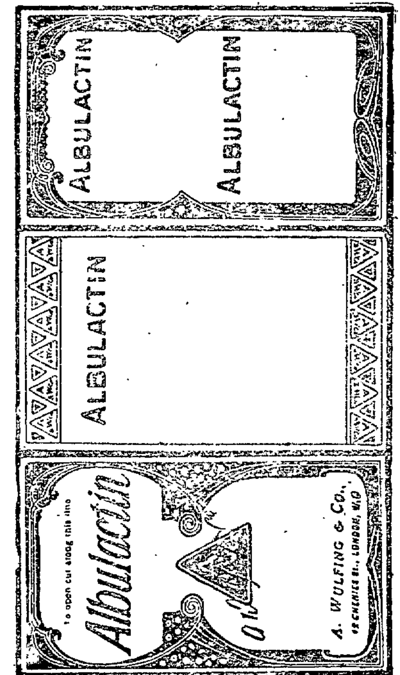


Con fecha 30 de Agosto de 1912, el señor Eugenio Danrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHINATO GARDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 912-v.nov.16.

ACTA N.o 1589



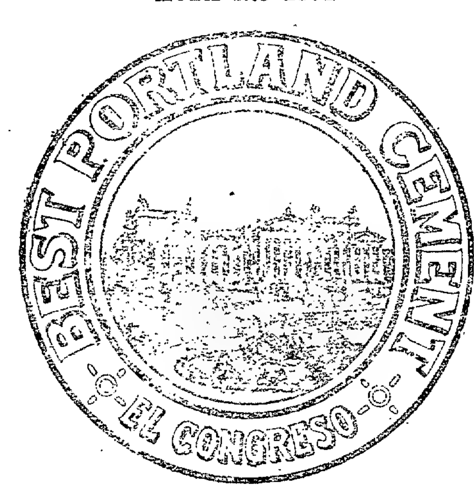
Con fecha 4 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, Apoderado de Johann A. Wulfing, de Berlín (Alemania), comerciando también bajo la firma A. Wulfing y Cía., de Londres y Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"ALBULACTIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

877-v.nov.11.

ACTA N.o 1591



Con fecha 4 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los "Establecimientos Americanos Gratry", de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"EL CONGRESO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

876-v.nov.11.

ACTA N.o 1510



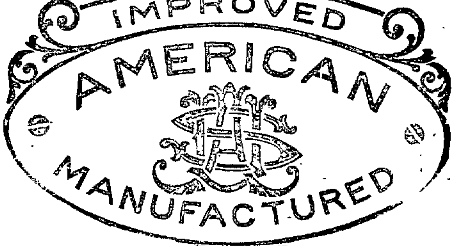
Con fecha 28 de Agosto de 1912, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hermanos, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

879-v.nov.11.

ACTA N.o 1544



Con fecha 11 de Septiembre de 1912, los señores Dominoni Gatti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 50.a y 72.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

880-v.nov.11.

ACTA N.o 1516



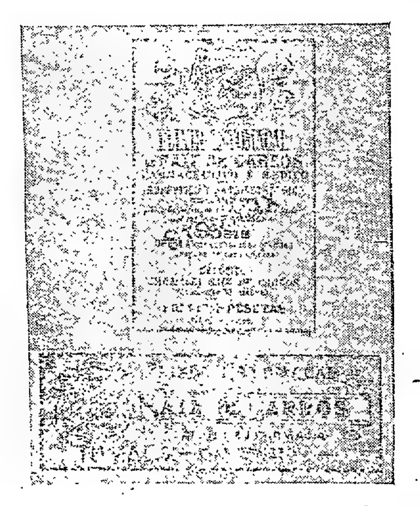
Con fecha 30 de Agosto de 1912, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL RIFEÑO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a. á 55.a — Montevideo, Octubre 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

852-v.nov.7.

ACTA N.o 1556 a



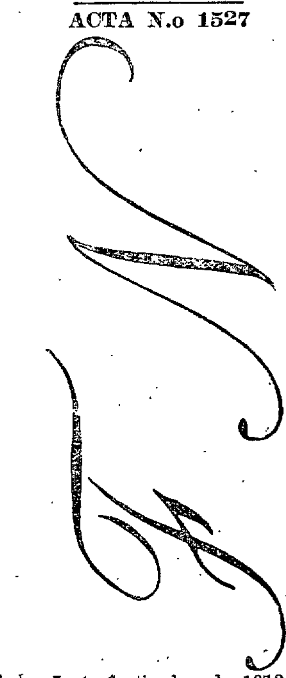
Con fecha 20 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Sáiz de Carlos, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"STOMALIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

890-v.nov.12.

ACTA N.o 1527



Con fecha 7 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Société Anonyme Fabrique Nationale d'Armes de Guerre", de Herstal (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"F. N."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

838-v.nov.7.

ACTA N.o 1522



Con fecha 31 de Agosto de 1912, los señores Eduardo Coper é hijo, apoderados del señor Reshid Sadi (Bey), que comercia bajo la razón de The Turkish Cigarette Factory, establecido en Londres (Inglaterra), y en Bostandjd cerca de Constantinopla (Turquía), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

854-v.nov.7.

ACTA N.o 1593



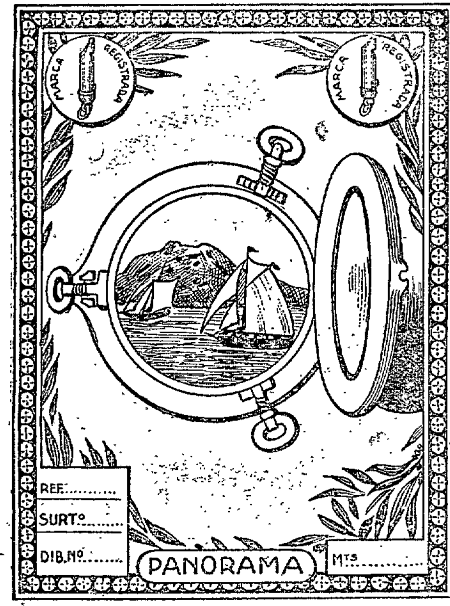
Con fecha 8 de Octubre de 1912, el señor Antonio Souto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA IBERICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

878-v.nov.11.

ACTA N.o 1459

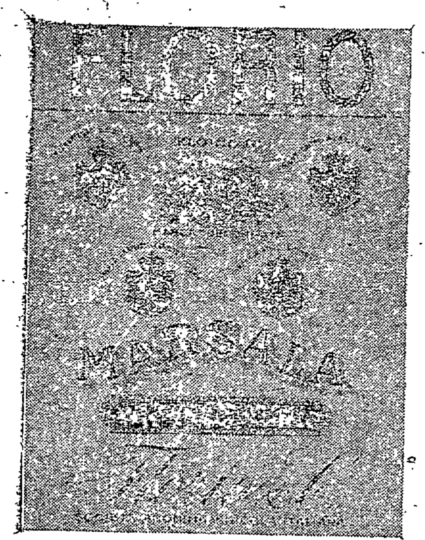


Con fecha 29 de Julio de 1912, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PANORAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 833-v.nov.6.

ACTA N.o 1533

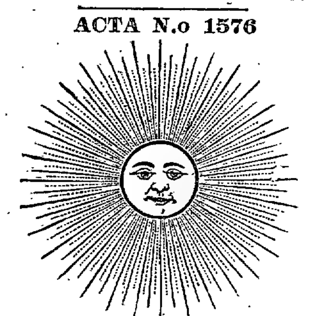


Con fecha 9 de Septiembre de 1912, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima Vinícola Italiana Florio y Cía., de Milán, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 830-v.nov.6.

ACTA N.o 1576



Con fecha 27 de Septiembre de 1912 los señores Brocqua y Scholberg de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Sol)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 8.a, 12.a y 13.a, 16.a, 25.a, 26.a y 28.a, 32.a y 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a y 43.a, 54.a, 56.a, 57.a y 60.a, 71.a, 74.a, 75.a y 78.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 887-nov.12.

ACTA N.o 1552



Con fecha 16 de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y C.o, de Buenos Aires (R. Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"FENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a — Montevideo, Octubre 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 932-v.nov.6.

ACTA N.o 1534

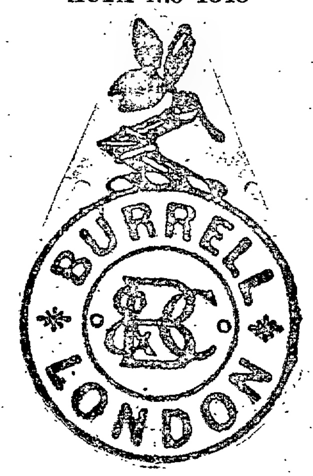


Con fecha 9 de Septiembre de 1912, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima Vinícola Italiana Florio y Cía., de Milán, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 831-v.nov.6.

ACTA N.o 1548



Con fecha 13 de Septiembre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Burrell y Cía., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MUROPINT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Octubre 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 889-v.nov.12.

ACTA N.o 1549

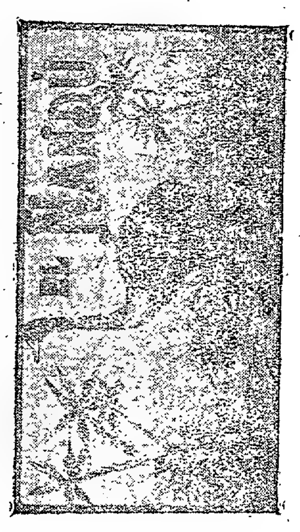


Con fecha 13 de Septiembre de 1912, el señor Juan Blas Pongibove, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RADIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a y 11.a, 58.a, 72.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 888-v.nov.12.

ACTA N.o 1561



Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

EL ÑANDÚ

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 834-v.nov.6.

ACTA N.o 1542

Con fecha 11 de Septiembre de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Lunkenheimer Company de Cincinati, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"LUNKENHEIMER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a, 19.a, 21.a y 22.a. —Montevideo, Octubre 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 813-v.nov.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1602



Con fecha 12 de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, autorizado por los señores Razetti Hnos., apoderados de la "Societá Anónima Cemento Portland Dell'Adriatico, Stabilimento di Salona" (Dalmazia), ha solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 904-v.nov.15.

ACTA N.o 1553



Con fecha 17 de Septiembre de 1912, los señores Moretti Ruiz y Cía., apoderados de los señores Olivera y Cía., de la ciudad de Tacuarembó (R. O.), han solicitado el registro de la marca:

"HIDALGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 915-v.nov.16.

ACTA N.o 1573

Con fecha 26 de Septiembre de 1912, el señor Solano A. Riestra, autorizado por los señores Bohler Hermanos y Cía., Sociedad Anónima, establecida en Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"BOEHLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 16.a, 17.a, 19.a, 25.a, 31.a, 32.a y 35.a.—Montevideo, Octubre 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 816-v.nov.4.

ACTA N.o 1570



Con fecha 26 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, de la ciudad de South Bend Indiana, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"STUDEBAKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a, 24.a, 25.a y 26.a.— Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 925-v.nov.19.

ACTA N.o 1607

Con fecha 15 de Octubre de 1912, los señores Juan J. Hore, apoderados de "The Mazawattee Tea Company Ltd", de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"MAZAWATTEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 903-v.nov.15.

ACTA N.o 1547



Con fecha 12 de Septiembre de 1912 el señor Blas Benzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 913-v.nov.16.

ACTA N.o 1586

Con fecha 1.o de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Guillermo Van Berkel, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VAN BERKEL'S PATENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a á 28.a. — Montevideo. Octubre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 914-v.nov.16.

ACTA N.o 1558

Con fecha 21 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Cadenas y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a. 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Octubre 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 891-v.nov.12.

ACTA N.o 1532

Con fecha 9 de Septiembre de 1912, el señor Juan M. Frechou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"WAYMAKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a — Montevideo, Octubre 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 886-v.nov.12.

ACTA N.o 1538

Con fecha 11 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Henry K. Wampole and Company Incorporated, corporación organizada bajo las leyes del Estado Pennsylvania, Philadelphia (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"WAMPOLE'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 874-v.nov.11.

ACTA N.o 1540

Con fecha 11 de Septiembre de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Lunkenheimer Company de Cincinati, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"LUNKENHEIMER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 18.a, 22.a, 32.a y 42.a—Montevideo, Octubre 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 811-v.nov.4.

ACTA N.o 1572



Con fecha 26 de Septiembre de 1912, el señor Solano A. Riestra, autorizado por los señores Bohler Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca

"MORTERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 8.a, 16.a, 17.a y 32.a.—Montevideo, Octubre 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 815-v.nov.4.

ACTA N.o 1613

Con fecha 16 de Octubre de 1912, el señor V. C. Cerizola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AU BON MARCHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 901-v.nov.15.

ACTA N.o 1574



Con fecha 26 de Septiembre de 1912, el señor Solano A. Riestra, autorizado por los señores Bohler hermanos y Cía. Sociedad Anónima, establecida en Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"GNOMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 8.a, 16.a, 25.a y 32.a.—Montevideo, Octubre 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 817-v.nov.4.

ACTA N.o 1562

Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CRIOLLOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 835-v.nov.5.

ACTA N.o 1555

Con fecha 19 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Wolf Lanfer, de Cracovia, Galitzia (Austria), han solicitado el registro de la marca:

"PORPHYROGLUTIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 4 y 9 clases 7.a, 29.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 875-v.nov.11.

ACTA N.o 1528

Con fecha 7 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Société Anonyme Fabrique Nationale d'Armes de Guerre", de Herstal (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"BROWNING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 839-v.nov.7.

ACTA N.o 1587

Con fecha 2 de Octubre de 1912, el señor Agustín Pin, por los señores Zerboni y Bergamino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PHONO D'ARB"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 840-v.nov.7.

ACTA N.o 1539

Con fecha 11 de Septiembre de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Lunkenheimer Company de Cincinati, Ohio, Estados

Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"LUNKENHEIMER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, clases 16.a, 18.a, 22.a y 32.a.—Montevideo, Octubre 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

810-v.nov.4.

ACTA N.o 1541

Con fecha 11 de Septiembre de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Lunkenheimer Company de Cincinati, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"LUNKENHEIMER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 16.a, 18.a, 22.a y 32.a.—Montevideo, Octubre 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

812-v.nov.4.

ACTA N.o 1543

Con fecha 11 de Septiembre de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Prest-O-Lite Company de Indianópolis, Indiana, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"PREST-O-LITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 19.a, 22.a, 25.a y 39.a.—Montevideo, Octubre 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 814-v.nov.4.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para el trabajo de blanqueo y pintura de los cuatro frentes del edificio de la Escuela, con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, presentadas en el sellado de ley, se recibirán hasta el 4 del próximo Noviembre á las 11 de la mañana, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1912. — *El Secretario Interino.*

884-v.nov.4.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado de la calle Arapey al Norte de la Rambla Sud América.

Llámase á licitación pública para el adoquinado de la calle Arapey al Norte de la Rambla Sud América, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 del mes de Noviembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

916-v.nov.13.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Provisión de agua potable á la Villa de San Eugenio (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación pública para las obras de provisión y distribución de agua potable á la Villa de San Eugenio, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 12 del mes de Noviembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 26 de 1912.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

907-v.nov.12.

LLAMADO A LICITACION

Trabajos á efectuarse en el cuartel del Regimiento de Artillería número 1, ubicado en la Villa de la Unión.

Llámase á licitación pública para los trabajos á efectuarse en el Cuartel del Regimiento de Artillería número 1, ubicado en la Unión, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 del mes de Noviembre del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 25 de 1912.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 898-v.nov.8.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reconstrucción de la azotea de la Comandancia Territorial de la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la reconstrucción de la azotea de la Comandancia Territorial de la Isla de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 5 de Noviembre del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 24 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

895-v.nov.5.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de artículos de consumo para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para las dependencias de este Ministerio, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 del mes de Noviembre del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 24 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

894-v.nov.6.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de 10.225 metros y 600 decímetros cúbicos de pedregullo para recargar el trozo del camino carretero de Toledo á Pando (9 kilómetros 296 metros.

Llámase á licitación pública para la provisión de 10.225 metros 600 centímetros cúbicos de pedregullo para recargar el trozo de camino carretero de Toledo á Pando (9 kilómetros 296 metros), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Noviembre del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 17 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

843-v.nov.11.

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación en el edificio de la Jefatura Política del Departamento de Flores.

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras ampliatorias en el edificio de la Jefatura Política de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política del Departamento de Flores todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 4 del mes de Noviembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 2 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

725-v.nov.4.

Juzgado Militar de Instrucción de 1er. turno

Por disposición de S. S. el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de *noventa días,* á contar desde la fecha, al señor alférez graduado don Juan B. Muela, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle Uruguay número 368, á deducir los derechos que le puedan asistir de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Octubre 14 de 1912.—*Sargento Mayor. Vicente Garassini,* Secretario.

800-en.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Se hace saber al público que los adornos que se lleven á los Cementerios para ser colocados sobre las sepulturas no pueden ser introducidos á ellos en cajas ó envoltorios.

Se le previene asimismo que los objetos de algún valor y que por su índole deban permanecer por largo tiempo sobre las losas, nichos ó sepulcros, deben ser llevados con anterioridad al día 1.o de Noviembre, á fin de que las Inspecciones puedan ordenar que el personal dependiente de las mismas efectúe su colocación.

Se hace saber también que se hará cumplir estrictamente la disposición que prohibe el fijar cuadros ú otros objetos que á juicio de las Inspecciones no deban ser colocados.

Se previene á las familias que la limpieza de sepulcros debe hacerse con anterioridad al 1.o de Noviembre para evitar así las molestias que esa tarea ocasiona al público. — Montevideo, Octubre 21 de 1912. — *La Administración.*

867-v.nov.4.

Don Manuel G. Francos y Castro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1148 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Magdalena Castro.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1912. — *La Dirección.*

845-v.en.19.

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Ramón Cancela, Antonia Lasustegui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 30 de 1912.—*La Administración.*

809-v.nov.16.

Don Domingo Rial se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Benito Fernández, Manuela Ures y Suárez, Agustín Barbieri, Cadet Laplazote, Silvestre Real, José Pereyra y Alvarez, Celia Alonso, Manuel Real, Josefa R. Real, Francisco Pérez, José Veyga, Francisco Buden de Whuliñey, y los de Enrique Nogueira, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, número 53 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario; se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Octubre 10 de 1912.—*La Administración.*

802-v.en.15.

Doña Juana Dufrechu de Selies se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Alejandro Flamacón, María Luisa Daiseon de Dufrechu, María Angélica Bagué y los de Luis Noguez, que se encuentran depositados en el nicho número 942 del 2.o cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *La Dirección.*

620-v.dic.20.

Doña Elena Boragno de Porro ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 400 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su señora madre Santina Ferrando de Boragno.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.* 416-v.nov.23.

Don Juan Servetti Larraya se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Dolores Robledo, Eusebia González, Sara Pais, Victoria Fort, Cándida Martínez, Ruperta González, Margarita Guido y los de María Martínez, que se encuentran depositados en el nicho número 320 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *La Dirección.*

415-v.nov.23.

Don Santiago Juan Mirande, propietario del sepulcro número 1441 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese sepulcro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

374-v.nov.18.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la pavimentación con macadam y cunetas de adoquín, de 2.497 metros y 93 centímetros lineales, en las calles que á continuación se expresan: Sarandí, desde 25 de Agosto

hasta la plazoleta de la Estación del Ferrocarril; La Rosa, entre Libertad é Ituzaingó; Ituzaingó, desde La Rosa hasta 25 de Agosto; Barón de Río Branco, entre La Rosa y 25 de Agosto; La Paz, entre La Rosa y 25 de Agosto; Montevideo, entre La Rosa y 25 de Agosto; General Artigas, entre La Rosa y 25 de Agosto; del Pilar, entre 18 de Julio y de los Treinta y Tres; de los Treinta y Tres, entre del Pilar y General Garzón; del Pilar, entre 25 de Agosto y Minas; Ituzaingó, entre 25 de Mayo y 18 de Julio.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Oficina en sellado de 2.a clase, hasta el 11 de Noviembre próximo á las 3 1|2, y se abrirán en el mismo acto en presencia de las personas que concurran.

Los licitantes se ajustarán al pliego de condiciones que obra á disposición de los mismos, en la Secretaría y confeccionarán sus propuestas con arreglo al formulario que se halla agregado al expediente respectivo.

Las propuestas serán consideradas por la Municipalidad aceptándose la que resulte más conveniente para los intereses municipales ó rechazándose todas si así lo entiende del caso. — Melo, Octubre 1.o de 1912. — P. A.: *Plinio L. Vianna*, Secretario.
777-v.nov.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PODESTÁ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 529, y doña JULIA TERESA ONETO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1035-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROQUE PIZZORNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú número 117, y doña TERESA ANGELA PETROLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ancona, domiciliada en la calle Paysandú número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1036-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PRATS CASTELLS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Villafranca (Provincia de Barcelona), domiciliado en la calle Florida número 1408, y doña MARIA MONSERRAT PAU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Paysandú número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1006-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ BONÉT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 59, y doña EULALIA OLIVIER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 68 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la Sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1007-v.nov.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORMIOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1475, y doña OFELIA FERNÁNDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1475.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1016-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICTOR ASSANDRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 421, y doña BLANCA SALDAÑA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1008-v.nov.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRO ARECHEDERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad cubano, nacido en La Habana, domiciliado en la calle Colón número 1278, y doña ASUNCION MASCHERONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1037-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 y 15 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CHATTON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 1529, y doña EMILIA PORTELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1020-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MASLLOVET, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1317, y doña LUISA GATTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1001-v.nov.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN VALERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Camacuá número 611, y doña MARIA VALERIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 611.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1038-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GAUGI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoli, domiciliado en la calle Soriano número 9, y doña ANUNCIA HERMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoli, domiciliada en la calle Canelones número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1039-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RICCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Triesti, domiciliado en la calle Durazno número 98, y doña ANGELA ABELENDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1040-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FRANCHINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Mercado Central número 29, y doña LILA RIVERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Mercado Central número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1009-v.nov.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLELIO QUIRICI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 242, y doña TERESA GÓMEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Huelva, domiciliada en la calle Maldonado número 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1041-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO MERCADAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Yi número 378, y doña MARIA CARLOSENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Maldonado número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1021-v.nov.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUYOT, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Maldonado número 74 a, y doña RAMONA FREGEIRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la Avenida Rondeau número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1058-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OLIVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuareim número 36, y doña FERMINA INZAGARAY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 264 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1059-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO D'AMICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ...., de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Olimar número 88, y doña MATILDE ROJAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Olimar número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1042-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOSQUERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Olimar número 18 a, y doña MANUELA CALVIÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Olimar número 18 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1043-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JACINTO MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 471, y doña MARIA MERCEDES FALCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1017-v.nov.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 499, y doña CARMEN COPPOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Gaboto número 37 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1044-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 58 años de edad, de estado viudo de Teresa Romero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 133, y doña TERESA MATO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salto número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1022-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN POLEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 398, y doña EVANGELIA ENILDA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1023-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RIGAU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 22, y doña SARA GUMERSINDA ITUARTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle.......... número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1010-v.nov.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MOREAU, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña CARMEN REGALO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1060-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FUSARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña MANUELA AURQUIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1061-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RAMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 36 b, y doña SOLEDAD SOUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 36 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1045-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARGENTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña PAULINA SECCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Agraciada número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1046-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña AVELINA RIOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1047-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCORDAMAGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Corrientes número 21, y doña CARMEN SEGUNDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Caraballo número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1048-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIGNOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuñapirú número 87 a, y doña ANGELA MARIA PIZZOLLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 87a.

En fe de lo cual intimo los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1049-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAZZULLA, de 68 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Agraciada número 229, y doña JOAQUINA PYÑEIRO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1050-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIMAS ACOSTA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pampas número 102, y doña ISIDORA SINFOROSA HORST, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pampas número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1011-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUDILIO CARBONELL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 10a, y doña MARIA FIDELA INDURAIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1012-v.nov.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MATTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Melilla, y doña JUANA DELEÓN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
1051-v.nov.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPÓLITO LERCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Edison, y doña ISABEL FERNÁNDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1052-v.nov.8.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ENRIQUE MONETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña CATALINA MAZZENE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1026-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RIVAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA GARCÍA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1027-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO YAGUSCAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 8, y doña CAROLINA ANCHONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1002-v.nov.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN BAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Camino 1.o de Marzo s|n., y doña HORTENSIA MENDIETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Egipto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
1028-v.nov.7.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ROMULO FERNÁNDEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Viscaya s|n., y doña DOROTEA MORALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Viscaya s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
1013-v.nov.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REBAGLIATTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez esquina Lucas Obes s|n., y doña DOROTEA VILLADEAMIGO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Melo número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1029-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FARRÁS, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaycurú número 18, y doña LUCIANA PEDREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1030-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VALDES GARCÍA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Colonia número 246, y doña FANNY MARIA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nubel número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1018-v.nov.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Puentedeume, domiciliado en la calle Canelones número 557, y doña LEONA ROGELIA FREGEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Canelones número 557.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1031-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MOREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 36 (8.a sección), y doña ANGELA BALERIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1014-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARBIA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Estrada (Pontevedra), domiciliado en la calle Timbó número 251, y doña MARIA COLOMBA UBOLDI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Wanza (Como), domiciliada en la calle Timbó número 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1015-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1912, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO EPIFANIO BELGRANO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 105, y doña ISABEL FAIG, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 717.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1003-v.nov.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DELISA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Lavalleja Chica número 18 (Barrio Artigas), y doña MARIA CONCEPCION FAYLAOHE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja Chica número 18 (Barrio Artigas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1054-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE PRATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marco Bruto número 34, y doña MARIA LUISA SICARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1032-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARENGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar número 5, y doña ANGELA ITURRALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Garibaldi número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1024-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DE LOS CAMPOS Y ROSSELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión perito agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 65, y doña CARMEN ZORAIDA FERREYRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 141 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1004-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BLAS LETTIERE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 66, y doña MARIA JULIA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 368 c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1005-v.nov.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO CHACON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nicaragua número 193, y doña AURORA BARBOSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle Hocquart número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1033-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso número 185, y doña SARA JUSTA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1034-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FITIPALDO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú número 96, y doña MARIA LUISA BRITO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1025-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO BERARDINELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle La Paz número 406, y doña LORETA MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle La Paz número 406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1019-v.nov.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Juan Fernández, y doña MANUELA BONORA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1053-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO REMIRO, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Alava (España), domiciliado en el Pantanoso, y doña ANTONIA BALBIN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1055-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO S. OLIVERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en .... y doña ANGELA MORGADE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oledon número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1056-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES TERRAGNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña CATALINA TONONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1057-v.nov.8.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Jacinto Pérez particularmente, y en general á todos los que se consideren con derecho á una partida de cinco docenas y media de relojes que ocultas en sus ropas pretendía introducir al país fraudulentamente el nombrado Jacinto Pérez, para que comparezcan á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 9 de 1912.—*Domingo E. González*, Actuario.
779-v.nov.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á contar desde la fecha, á don Ernesto Martínez, y en general á todas las personas que se consideren interesadas para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por los empeados del Resguardo de la Capital, del nombrado Ernesto Martínez el que pretendía introducir fraudulentamente una partida de sesenta relojes de plata Remontoir, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 9 de 1912.—*Domingo E. González*, Actuario.
780-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público, que en los autos sucesorios de don José Acosta Pereira, doña Rosa Florencia Pereira de Acosta, don Rafael Acosta Pereira y don Luis Acosta Pereira, iniciados por don Alberto M. Benitez, en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios que puedan corresponder á los sucesores de aquéllos, á fin de hacer acto de dominio sobre una fracción de terreno adquirida por el causante don José Acosta Pereira, de don Miguel Ferreira, según compra hecha por medio de un documento simple, el 12 de Septiembre de 1854, situada en el paraje denominado Sarandí de Solis Grande (5.a sección judicial del Departamento de Maldonado), compuesta de 54 *hectáreas y* 2.814 *metros cuadrados*, según mensura efectuada recientemente por el Agrimensor Público don Enrique Brún y Pintos, contenida dentro de los actuales límites siguientes: por el N. y E. eje del Camino Nacional divisorio con la sucesión de don Rufino Sánchez; por el S. el Arroyo denominado Sarandí y por el O., con terreno perteneciente al Estado y don Angel Gentini,—ha ofrecido una información de los vecinos linderos y colinderos de dicho terreno, señores Felipe M. Barrios, Angel Gentini, Jacinto Sánchez y José R. Viera, para que manifiesten á quién han conocido por dueño de ese terreno y si ellos se consideran con algún derecho á ese bien raíz. Esta publicación se hace por el término de 30 días, dentro del que se deberá presentar ante este Juzgado toda persona que se considere con derechos á esa fracción de campo, á fin de deducirlos en forma.—Guadalupe, Octubre 7 de 1912.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.
899-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados: "Fernanda Basualdo de Toya y Regina P. Rodríguez de Basualdo, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Desiderio Ramírez para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Septiembre 12 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano.
632-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Quintana, para que todos los que se consideren con derecho

á ella, ya sean como herederos ó como acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 16 de 1912. — *Anselmo Bollasina,* Escribano.

680-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, recaída en el juicio seguido por la sucesión de don Toribio Bareiro, sobre rectificación de partidas, se hace saber al público, cumpliendo así lo dispuesto en la ley de 9 de Julio de 1888 y su modificación de 3 de Julio del corriente año, que se ha dictado sentencia mandando rectificar la partida de matrimonio de Toribio Bareiro con Hipólita Brites, procedente del Registro Parroquial y que luce á fs. 1, por haberse padecido los siguientes errores: los contrayentes aparecen con los nombres de Toribio Barreiro é Hipólita Suárez, en vez de Toribio Bareiro é Hipólita Brites; los nombres de los padres de los contrayentes también están equivocados, pues donde dice: Lorenzo Barreiro y Zoila Britos, debe decir: Lorenzo Bareiro y Zoila Brites.—Florida, Octubre 11 de 1912.—*Anselmo Bollasina,* Escribano.

864-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á los ocupantes ó los que se consideren con cualquier derecho á los solares ubicados en el pueblo de "Punta del Este", primera sección judicial de este departamento que se encuentran señalados en el plano oficial respectivo con las siguientes letras: Manzana número 8, letras B, D, F y H. Manzana número 34, letras B, D, F y H. Manzana número 37, letras A, B, C y D. Manzana número 38, letras A, C, E y G. Manzana número 68, letras A, B y H. Manzana número 69, letras D, E y F. Manzana número 70, letras A, B y C. Manzana número 71, letras I, J, K y L. y Manzana número 77, letras E, G, I y K, para que, por sí ó por apoderado en forma, concurran ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que han iniciado con fecha 26 de Septiembre próximo pasado los señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan Carlos Mendoza, contra varios ocupantes de solares ubicados en Punta del Este sobre reivindicación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor de Oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 8 de 1912.—*Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario.

794-v.en.14.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes dejados por doña Venancia Blanes, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días. — Paysandú, Septiembre 19 de 1912. — *José Lamas,* Escribano Público.

655-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza por el término de noventa días á don Sixto M. Gutiérrez y á don Luis Della Guardia, para que comparezcan á estar á derecho, por sí ó por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados: "María Nicoletti con Sixto M. Gutiérrez y Luis Della Guardia, embargo", é incidente promovido en dichos autos por don Juan S. Bolentini, sobre tercería de dominio, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio.—San José, Octubre 26 de 1912.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.

971-v.en.30.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Ercilia Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se creyeren asistidos en el juicio sucesorio de don Juan Falçao, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza,* Actuario

862-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, dictado en los autos "Sucesión Plácido Pereira", se cita y emplaza por el término de noventa días á don Plácido Pereira, hijo del referido causante para que concurra á estar á derecho en los referidos autos sucesorios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — *Juan José Schmersow,* Actuario.

488-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de dercoho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912. —*Constantino Piacenza,* Actuario.

294-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE APERTURA DE SUCESION— Se hace saber al público que por ante este Juzgado de Paz á mi cargo, ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Juan B. Podestá, y de acuerdo con lo estatuído por los artículos 1126 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrarle curador de oficio.— Nueva Palmira, Septiembre 30 de 1912.—*G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

820-v.dic.16.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

473-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 3 de la manzana número 34 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

472-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 22 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

477-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 1 de la manzana número 35 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

478-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

474-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 3 de la manzana número 4 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

479-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana número 23 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

475-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 2 de la manzana número 16 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

480-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 2 de la manzana número 45 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

485-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 4 de la manzana número 12 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

481-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la man-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

zana número 9 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
482-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 33 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
484-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 4 de la manzana número 8 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
483-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato del que subscribe Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza á doña Carolina Etcheverry de Garay para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha iniciado doña Micaeala Mendiverry de Zabala, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 16 de 1912. — *Bernardo Paz.*
686-v.dic.30.

COMERCIALES

Venta de comercio

Avisamos al público que en escritura autorizada por el escribano don Federico Silva y Ferrer, hemos vendido á don Juan Capdevielle, nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant, almacén y despacho de bebidas. Los que se consideren con derecho á ellas pueden concurrir á nuestro domicilio, Durazno 89 a, de acuerdo con lo que estatuye la ley de 26 de Septiembre de 1904.—*Sucesión de Luis Sulbitano.*
818-v.nov.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Albino Pérez, don Manuel Martínez y don José Domínguez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Zabala número 19 y 23 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre de 1912. En representación de la sucesión de Nicolás Tiscornia: *Nicolás Tiscornia.*
827-v.nov.9.

Al público y al comercio

A los fines que determina la ley se hace saber al comercio y al público en general la venta á los señores Siri y Morando de la casa de comercio que en el ramo de comestibles y bebidas giraba en la 4.a sección del Departamento de Canelones (Canelón Chico), bajo la firma de Feliciano Monteghirfo.
828-v.nov.16.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano señor Pedro F. Alburquerque el día 27 de Septiembre del corriente año, el señor Juan Pereyra Pinto me ha prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de café, servido por camareras, tiene instalado en esta ciudad, calle Andes número 117. En consecuencia, todos los acreedores y personas que se consideren con algún derecho en el establecimiento deben presentarse con sus recaudos en el término de treinta días, á contar desde la fecha, y en el mismo local. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.
Isabel Gamundo y Elorda. 694-v.nov.4.

Venta de comercio

Aviso al público que en escritura autorizada por el escribano don Federico Silva y Ferrer, he prometido vender á don José Gomis y don Angel Freti mi casa de comercio en el ramo de café, bar y billar denominado 25 de Agosto, situado en la Plaza Independencia número 834. Los que se consideren con algún derecho pueden concurrir al referido local con arreglo á lo estatuído por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—*Juan María Ponce.*
885-v.nov.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Clodomiro Durán las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 115, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Antonio C. Durán.*
930-v.nov.30.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general que he vendido á don Alejandro Delfino (hijo) las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Presidente Berro, esquina Juan Ramón Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*José Brignadelo.*
920-v.nov.30.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Larrea y José Aguerreberre las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen esquina República, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 29 de 1912.—*Juan Inchauspe.*
918-v.nov.22.

Al comercio y al público

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á Juan Grela la parte que me correspondía en el comercio que en sociedad con Modesto Acosta tenemos establecido en la casa número 495 de la calle Agraciada en el ramo de café y billares, debiendo presentarse en esa casa los que se consideren con algún derecho contra ella.—Montevideo, Octubre 28 de 1912.—*Leonardo Palermo.*
919-v.nov.22.

Venta de restaurant

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Florencio Pau el restaurant de mi propiedad sito en la calle 25 de Agosto números 358 y 360. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 28 de 1912.—*Fernando Baranzano.*
911-v.nov.29.

Anulación de venta

Participo al comercio y al público que no habiendo ultimado la operación de venta de mi casa de comercio sita en la calle Sierra números 24 y 26 á los señores D. Vallone y D. Olivera, quedó ésta sin efecto de común acuerdo, continuando el que firma al frente de la misma y en las condiciones anteriores. — Montevideo, Octubre 27 de 1912. — *Tiburcio Larrea.*
882-v.nov.16.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que en mi carácter de apoderado de don Julio Terra, de quien tengo facultades bastantes para llevar á efecto el otorgamiento que se expresará, he prometido vender á don Arturo Acosta todas las existencias, máquinas y demás enseres que constituyen el aserradero y fábrica de muebles que su poderdante posee en propiedad en la calle Agraciada número 753 a, de esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 25 de 1912.—*Eugenio Ruiz Zorrilla.*—*Arturo Acosta.*
909-v.nov.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Carlos Diener, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 18 de Julio número 863 esquina á la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 25 de 1912.—*Isabelino Giordano.*
900-v.nov.20.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Jesús Chanes, el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, en la calle José L. Terra número 255. Se avisa á los que se consideren acreedores, se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso.—Montevideo, Octubre 25 de 1912.—*Antonio Tasende.*
896-v.nov.19.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que prometí vender á mi hijo José Amiassorho todos los derechos y acciones que corresponden en la firma social de Amiassorho y Pazos de la que formo parte, de común acuerdo con mi socio Baldomero Pazos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Durazno, Octubre 24 de 1912.—*Domingo Amiassorho.*—*Baldomero Pazos.*—*José Amiassorho.*
910-v.nov.29.

Aviso al comercio

Habiendo quedado disuelta con fecha 17 del corriente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Heros, Tuso y Cía., se avisa al comercio y á toda persona que fuere por cualquier concepto acreedora de la firma nombrada, se sirva pasar á cobrar sus respectivas cuentas al liquidador de la misma don Carlos María Sacarelo, en su domicilio, calle Treinta y Tres número 1287. — Montevideo, Octubre 22 de 1912.
869-v.nov.15.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Felipe M. Sosa, en esta ciudad y con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que para la explotación de la concesión del alumbrado eléctrico de esta población giraba bajo la razón de da Silveira Hermanos; quedando á cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad don Olegario da Silveira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Melo, Octubre 21 de 1912.—*Urbano María da Silveira.*—*Olegario da Silveira.*
931-v.nov.30.

Disolución de sociedad

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público haber declarado disuelta, desde esta fecha, la sociedad Palma y Senra, haciéndose cargo de su activo así como también de su pasivo otra nueva sociedad que simultáneamente se ha constituído bajo la razón de Senra, Piqué y Compañía, con arreglo al contrato autorizado por el escribano público don Luis Q. Cardoso. — Montevideo, Octubre 21 de 1912. — *Palma y Senra.*
866-v.nov.23.

Al comercio y al público

He contratado vender las existencias de la casa que tengo establecida en esta ciudad, Plaza Libertad número 30 a, en el ramo de bar, al señor Domingo Zambrano. A los efectos de la ley hago saber que el que se considere con derecho á dicha casa, presente sus cuentas para serles satisfechas, hasta los 30 días á contar desde la primera pu-

blicación.—Montevideo, Octubre 21 de 1912.—*D. Zambrano.—Josefa García.*

873-v.nov.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Marrozos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 603 esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 21 de 1912.—*Antonio García.*

865-v.nov.14.

Promesa de venta

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Lorenzo Rovella las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Aurora número 64 (Paso Molino) de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 21 de 1912.—*Víctor Rovella.* 863-v.nov.14.

Al comercio y al público

He prometido vender á don Arturo Vila mi casa de negocio denominada "La Americana" que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la calle Salsipuedes número 36, esquina Orillas del Plata, de esta Capital. En cumplimiento de la ley se invita á los que se consideren acreedores á presentar en el domicilio indicado sus cuentas dentro de treinta días previniéndoles que pasado dicho plazo el comprador no reconocerá crédito alguno. — Montevideo, Octubre 20 de 1912.—*Francisco Petruccelli. — Arturo Vila.*

868-v.nov.15.

Al comercio y al público

Con esta fecha he vendido á don Manuel A. Ocampos todas las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en este pueblo en los ramos de café, billar y despacho de bebidas. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Pueblo de Rodríguez, 2.a sección del Departamento de San José, Octubre 20 de 1912. — *Isidro González.*

871-v.nov.15.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que con esta fecha don Carlos Carugati ha prometido vender á don Juan Comerio el establecimiento de comercio en el ramo de restaurant y posada denominado "Uruguayo", que el primero tiene establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 288 y 290. A los efectos del caso hacemos esta publicación para que todos los que se consideren acreedores de dicho señor Carugati se presenten dentro del término legal en dicha casa de comercio, para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Octubre 18 de 1912. — *Carlos Carugati. — Juan Comerio.*

841-v.nov.21.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escrituras otorgadas en esta ciudad y con esta fecha ante el escribano don Felipe M. Sosa, hemos vendido á los señores Arostegui hermanos el negocio que teníamos establecido en Cañas del Parao (10.a sección judicial de este Departamento) en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y barraca y que á la vez, hemos disuelto la sociedad comercial que en los expresados ramos giraba en dicho paraje bajo la razón social de Pablo Furest y Cía. Y á los fines determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Melo, Octubre 17 de 1912.—*José Francisco Lucas.—Pablo Furest Soca.*

893-v.nov.25.

Almacén vendido

Participo que he prometido vender á don José C. Brito el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en este pueblo, quedando á cargo del vendedor las cuentas á cobrar y pagar hasta el día de hoy. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Nueva Helvecia, Octubre 17 de 1912.—*Miguel J. Salomón. — José C. Brito.*

859-v.nov.22.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, con fecha 20 de Agosto próximo pasado, se ha convenido que el día 17 del corriente Octubre quedará disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Heros, Tuso y Cía., habiéndose nombrado liquidador y mandatario de la extinguida firma, al señor Carlos María Sacarelo, quien procederá al desempeño de su cometido en su domicilio, calle Treinta y Tres número 1287. — Montevideo, Octubre 17 de 1912. —*Heros, Tuso y Cía.*

826-v.nov.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con fecha 1.o del corriente mes y año he prometido en venta á don Julio Ríos Lara, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y fiambrería tengo establecida en la calle 18 de Julio número 340, y cito á todos los que pudieran ser mis acreedores para que se presenten al local indicado dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1912. — *José Sindin.*

842-v.nov.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Vieytes é hijo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aldea número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 16 de 1912. —*Niche Fiorina de Parodi.*

824-v.nov.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, hago saber: que he vendido mi casa en el ramo de barbería á don Luis Ferragine. — Montevideo, Octubre 16 de 1912.— *Enrique Croce.*

822-v.nov.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Musso y Boero, en el almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Suárez número 121 y 123 de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Pedro Boero. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1912.— *Musso y Boero.* 858-v.nov.22.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Vicente Regueiro la casa de comercio que en el ramo de carnicería denominada "El Porvenir" tengo establecida en la calle República número 179. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Se avisa á los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha, en dicho establecimiento. — Montevideo, Octubre 15 de 1912. — *Bartolomé Pascual.*

823-v.nov.18.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que el día 15 del corriente mes he vendido al señor don Luis Torres las existencias del aserradero San Francisco ubicado en la calle 18 de Julio número 617, quedando de mi cuenta y á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar hasta la citada fecha.—Montevideo, Octubre 15 de 1912.— *Francisco Costa.* 829-v.nov.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he contratado vender á favor de don Silvio Piantieri mi casa de peluquería sita en la calle Mercedes número 497. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en mi domicilio dentro del término legal.—Montevideo, Octubre 15 de 1912.—*Pascual Di Paola.* 807-v.nov.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Juan Bordachar (hijo) el establecimiento de platería, joyería y relojería sito en esta villa, en la calle Rocha esquina Ituzaingó; así que los que se crean con algún derecho se presenten á deducirlos.—Lascano, Octubre 14 de 1912.—*Ignacio L. Bordan.* 846-v.nov.12.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de esta fecha y ante el escribano Alberto S. Quintana, he prometido vender á don Ramón M. Mallarino mi casa de comercio que ha mi solo nombre de Angel Morganti tengo establecida en el paraje Pueblo Porvenir (segunda sección judicial del Departamento de Paysandú), en los ramos de tienda, almacén, ferretería, artículos de talabartería, depósito de frutos y cereales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á fin de que los acreedores de dicho comercio presenten sus créditos en el domicilio indicado dentro del término de treinta días, se hace la presente publicación.—Pueblo Porvenir (Departamento de Paysandú), Octubre 14 de 1912.—*Angel Morganti.*

836-v.nov.11.

Promesa de venta

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz el 12 del corriente, don Juan Erásun ha prometido en venta á don Guido Severi el establecimiento denominado "Hotel Español" instalado en esta ciudad en la cale Sarandí número 688 y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta el día 15 de Noviembre próximo venidero. —Montevideo, Octubde 14 de 1912.—*Guido Severi. — Juan Erásun.*

819-v.nov.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de mueblería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Arenas y Ferreira, quedando con el activo y pasivo el socio don Juan Antonio Ferreira. Se hace pública esta manifestación á fin de que los señores que se consideren acreedores de la casa comercial, se presenten dentro del plazo de treinta días con sus respectivos créditos.— San José, Octubre 13 de 1912.—*Juan A. Ferreyra. —Juan F. Arenas.* 805-v.nov.7.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hago saber que con escritura que hoy autorizó el escribano Gerónimo Sovera, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, ropería, mercería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Ripoll y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del que suscribe.—Rivera, Octubre 12 de 1912.— *Gabriel Anollés.* 872-v.nov.15.

Comercio prometido en venta

Juan Barani participa que ha prometido vender á don Onofre D' Andrade Lucena la parte que le corresponde en el establecimiento de comercio que en el ramo de café, restaurant y casa de pensiones posee con don Pedro Torterolo en la calle Colón números 13, 15 y 17. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en este domicilio dentro del plazo de 30 días y vencido ese término el comprador quedará eximido de responsabilidad.—Montevideo, Octubre 12 de 1912.—*Juan Barani.—Onofre D' Andrade Lucena.* 806-v.nov.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al camercio que por escritura de fecha 7 de Octubre del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vizoso y Alvarez, en el ramo de café y billares denominado "Bar Independencia", situado en la Plaza Independencia número 818, habiendo el socio Rafael Alvarez vendido toda su parte á su consocio don Manuel Vizoso. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicaciones, á los efectos de derecho.—Montevideo, Octubre 12 de 1912.—*Vizoso y Alvarez.* 803-v.nov.7.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que por escritura pública otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Do-

mínguez hemos celebrado sociedad comercial comanditaria para explotar la casa de adornos y bazar y compraventa de flores naturales y artificiales, establecida en esta ciudad, calle Andes número 262b, con la denominación "La Royal", siendo comanditarios los firmantes Julio y Reynaldo Saporiti y principal solidario el otro firmante Rafael Guidet, quien queda á cargo de las deudas de esa casa de comercio, anteriores al doce de Septiembre último.—Montevideo, Octubre 11 de 1912.—*Julio Saporiti.* — *Reynaldo Saporiti.* — *R. Guidet.*

825-v.nov.9.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he resuelto vender al señor Luis Melogno Verdum mi negocio en los ramos de almacén y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle Maldonado número 483. Los que se crean con algún derecho deben presentarse á deducirlos dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1912. — *Mario Spinelli.*— *Luis Melogno Verdum.*

789-v.nov.5.

Al comercio y al público

Los que suscriben participan al público que hoy y por escritura ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón de Nino y Rosales, destinado el negocio á la elaboración de café denominado La Africana, sito en esta ciudad calle Yaguarón número 170 esquina Orillas del Plata. El activo y pasivo quedó siendo de exclusiva cuenta y pertenencia del firmante Manuel Rosales. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonados sus créditos.— Montevideo, Octubre 10 de 1912.—*Manuel Nimo.*— *Manuel Rosales.* 791-v.nov.5.

Venta de café y billar

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á los señores Alejandro Manfredi (hijo) y Cayetano Pérez, el establecimiento comercial que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tengo implantado en esta ciudad calle Yacaré número 1583, correspondiente al número 13 de la numeración antigua, denominado El Oriental. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos en el establecimiento indicado dentro de 30 días.—Montevideo, Octubre 10 de 1912.— *Enrique Cozzolino.* 783-v.nov.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Manuel Villar y Cía., en el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores números 82 y 84 de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los señores don Manuel Villar y don José Villar Camesselle, siendo la firma social en lo sucesivo la misma que se expresa arriba ó sea Manuel Villar y Cía. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 9 de 1912.—*Manuel Villar.—Benito Camesselle.—José Villar.*

774-v.nov.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Joaquín Alvarez la casa de pensión que tengo establecida en la casa número 654 de la calle Rincón de esta ciudad, con la denominación de Pensión España. A los efectos de que los acreedores presenten los comprobantes de sus créditos, se fija la casa número 507 de la calle Rincón (escribanía de los señores Riestra é hijo).—Montevideo, Octubre 9 de 1912.—*Manuel Pereiro.* 782-v.nov.5.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á los señores Celestino López y Rogelio Alonso el comercio que en el ramo de herrería de obra y las existencias de la misma tengo establecido en esta ciudad, calle Hocquart número 175, denominada "El Aeroplano", debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo de treinta días en la misma, á contar de la fecha. — Montevideo, Octubre 8 de 1912. *Juan Ogues y Lamboh.*

770-v.nov.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada el 5 del corriente por ante el escribano don Juan O. Tissoni hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, sastrería y sus similares teníamos establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 154a, y que giraba bajo la razón de Marenco y Pedranzini. El socio don Antonio L. Marenco se ha hecho cargo del activo y pasivo del expresado negocio. — Montevideo, Octubre 7 de 1912. — *Antonio L. Marenco.* — *Cristóbal Pedranzini.*

769-v.nov.4.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña hijo, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén y tienda teníamos establecida en esta Villa, y que giraba bajo la razón social de Pedro José Lorenzi y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro José Lorenzi.—Dolores, Octubre 4 de 1912.

808-v.nov.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores José Beda y Pedro R. Sánchez, todas las existencias del negocio de zapatería que tengo establecido en este pueblo, quedando á cargo del que suscribe las cuentas á cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Nueva Helvecia, Octubre 4 de 1912.—*Miguel Rufener.—Pedro R. Sánchez.—José Beda.* 785-v.nov.11.

Comercio vendido

Participo al comercio y al público en general que con fecha 1.o del corriente he vendido al señor Carlos Quaglia las existencias de mi casa de comercio denominada "Centro Agrícola", en los ramos de almacén, tienda, ropería y ferretería, situada en Solís Grande, 2.a sección del Departamento de Minas. De acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 4 de 1912. — *Braulio B. Hernández.*

736-v.nov.5.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Luis Genta la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cuñapirú número 190. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Próspero Dellacasa.*

728-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Por medio del presente hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que según escritura que en esta villa pasó ante el escribano don Avelino José Martorell con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, mercería y mueblería teníamos establecida en esta plaza y giraba bajo la razón y firma social de Gración y Adi, cuyo activo y pasivo ha quedado á cargo de don Salamón Adi. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—San Ramón, Octubre 3 de 1912.—*P. Kamilo Gración.* 795-v.nov.6.

Al comercio y al público

Por escritura de fecha 1.o del corriente, autorizada por el escribano señor Eduardo Ravenna, los señores Tomás Gagliardi y Luis Zaffaroni, constituyeron una sociedad, la que adquirió de la firma Gagliardi Hermanos, compuesta de los señores Emilio y Tomás Gagliardi, la fábrica de calzado que tenían establecida en esta Capital, en la calle Yi número 233a (hoy Estanzuela esquina Gaboto). La nueva firma Gagliardi y Cía. se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llama á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Emilio Gagliardi.* — *Tomas Gagliardi.* — *Luis Zaffaroni.*

752-v.nov.7

Venta de comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Germán Etcheverría y Cía. la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, etc. tenía establecida en Saladero del Hervidero, y á los efectos de la ley hago la presente publicación. — Paysandú, Octubre 1.o de 1912 — *Antonio Iturburu.*

726-v.nov.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Domingo Torreiro el establecimiento de restaurant y posada denominado "Europeo", sito en esta ciudad, calle General Liniers números 196 á 198a; así que los que se crean con algún derecho se presenten á deducirlo. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *José Invernizzi.* — *Domingo Torreiro.* 724-v.nov.5.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que según escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Eduardo Roubaud hemos prometido vender al señor Juan Filippini el biógrafo "Real Cinema", de nuestra propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 856. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido dicho término, queda el comprador exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Juan Massiotti.* — *Arturo Rovira.*

703-v.nov.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he comprado al señor Miguel Montero la casa de comercio denominada "Sucursal de la Panadería La Filipina", sita en esta ciudad, calle Piedras número 509. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Manuel B. Balsa.*

696-v.nov.4.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores Ricardo Pampín y Hermano la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el Camino Propios número 92, esquina Inglaterra. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *José Domínguez.* 701-v.nov.4.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido mi negocio en el ramo de cantina y despacho de bebidas situado en la calle Camacuá y Bartolomé Mitre número 654 á don Francisco Maresco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1912. — *Onofrio De Bello.* 695-v.nov.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos constituído una sociedad comanditaria bajo la firma de J. Cassau y Cía. para explotar el taller de compostura de gomas de automóviles y anexos que tenía establecido don Justino Cassau en la calle Cerro Largo número 247. A fin de que los que se consideren acreedores ó con otro derecho contra dicho señor por razón del citado establecimiento concurran al mismo dentro del término y los efectos de la ley. — Montevideo, Septiembre 27 de 1912.—P. P.: J. Cassau y Cía., *A. Dabin.* 768-v.nov.4.

Almacén vendido

Por el presente hago saber que he prometido vender á los señores Bartolomé Niell y hermano las existencias y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la Punta del Sarandí (décima sección judicial de este departamento). Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Paysandú, Septiembre 13 de 19123. — *Roquever Durán y Cía.* 856-v.nov.21.

Sociedad Exposición - feria de Sarandí del Yi

Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha, deberán presentarse en la Secretaría de esta Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presentare dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yi, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.* 349-v.nov.14.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernández

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Barnini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anaclete
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Jose
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cole Angel
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José
Franco Adela

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José
Mérola Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel G.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restaño y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Roscini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Álvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Merrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Cabrera y Fernández
Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglestas y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

RIVERA

Bernardo Oribe

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José P.
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Octubre 1.o de 1912.

Jas. Olivera.

V. B.o: *Sorín.*

751-pte.1016.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178